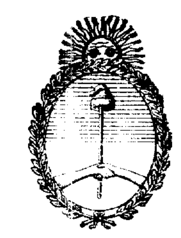
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Buenos Aires, miércoles 28 de diciembre de 1966 — Número 21.096

SUSCRIPCIONES

Con el fin de evitar la interrupción del envío del Boletín Oficial, se avisa a los señores interesados, cuyas suscripciones vencen el 31 de diciembre de 1966, que deberán renovarse antes del día 27 de diciembre de 1966, de acuerdo a la siguiente tarifa:

SEMESTRAL ... $ 720.— m|n .
ANUAL .... $ 1.440.— m|n.

Los suscriptores del interior deberán remesar giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden de la "DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL".

Los suscriptores de la Capital y Gran Buenos Aires, deberán abonar la suscripción en la Caja de esta Dirección Nacional, Avenida Santa Fe Nº 1659, de 12,45 a 16,45 horas.

LA DIRECCION NACIONAL

AVISO

Se comunica a las Reparticiones y Organismos oficiales beneficiarios de suscripciones sin cargo al Boletín Oficial de la República Argentina, que por Disposición Nº 30/66. dictada por la Dirección Nacional del Registro Oficial con fecha 30 de noviembre del año en curso, a partir del día 2 de enero de 1967, dichos envíos se efectuarán en cada caso en las cantidades que se detallan a continuación:

Presidencia de la Nación, hasta quince (15) ejemplares.

Ministerios y Secretarías de Estado hasta diez (10) ejemplares.

Direcciones Nacionales, Direcciones Generales y otras dependencias similares, hasta cinco (5) ejemplares.

Gobernaciones de provincias, hasta cinco (5) ejemplares.

Ministerios y otras reparticiones provinciales, hasta dos (2) ejemplares

En consecuencia, los ejemplares que excedan de las cantidades mencionadas, deberán ser adquiridos por suscripción, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Anual .... m$n 1.440,—
Semestral .... „ 720.—

AVISO

Se hace saber que la Dirección Nacional del Registro Oficial suspenderá sus tareas administrativas durante el próximo mes de enero.

Los avisos cuya publicación tenga carácter de impostergable (licitaciones públicas, remates judiciales y llamados a asamblea de sociedades) podrán ser presentados en la sede del Organismo. Santa Fe 1659. en el horario de 14 a 16. donde permanecerá una guardia con tal finalidad y para la venta del Boletín Oficial del día.

LA DIRECCION NACIONAL

Secretaría de Energía y Minería

ELECTRICIDAD

Apruébase el convenio celebrado entre Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA) y la Compañía Italo Argentina de Electricidad (CIAE).

DECRETO Nº 4.501 — Buenos Aires, 19|12|66.

Visto el expediente SEEM Nº 515.987|66, en el que obra el acuerdo celebrado entre las Empresas Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S.A. (SEGBA) y Compañía Italo Argentina de Electricidad, S.A. (CIAE), como resultado de las tratativas realizadas a iniciativa de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 10.447|64, y considerando:

Que según resulta de los términos del mencionado acuerdo, ambas empresas reconocen que existen posibilidades técnicas de coordinar conveniente y económicamente sus sistemas de generación, transmisión y distribución, en forma que resulte beneficiosa para los usuarios de las dos concesionarias;

Que dicho acuerdo hará posible llevar a la práctica esa coordinación en forma progresiva, comenzando con un despacho económico común de cargas que permitirá lograr economías que alcanzarán a todos los usuarios, independientemente de la procedencia de la energía que reciben;

Que el establecimiento de dicho despacho económico común y el ajuste de los cuadros de tarifas previsto, que se realizará mediante procedimientos a convenirse entre ambas empresas sujetos a la aprobación de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, no modificarán los resultados que se contemplan en las cláusulas económicas de los respectivos contratos de concesión;

Que de esta manera y por virtud de las ventajas derivadas de la mayor eficiencia de ambas empresas como consecuencia de los estudios que realizarán en común para reducir costos desarrollar armónicamente sus respectivos sistemas, normalizar y modernizar sus métodos, los consumidores del Gran Buenos Aires obtendrán beneficios indudables que es preocupación del Gobierno Nacional asegurarles;

Que las referidas mejoras en el servicio de electricidad tendrán mayor efecto a medida que se amplíe la capacidad de generación de las empresas prestatarias, previéndose, desde ya, la instalación por parte de CIAE de un nuevo turbogrupo Nº 6, de 250 MW, para el año 1969 y del nuevo turbogrupo Nº 9, de SEGBA, para el año 1970;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 14.772 y 15.336,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S.A. (SEGBA) y la Compañía Italo Argentina de Electricidad. S.A. (CIAE), en fecha 12 de diciembre de 1966, cuya copia forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Luis María Gotelli.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966.

I. — Los que suscriben, señores, Ingeniero don Enrique Butty. Presidente; Ingeniero don Gabriel Meoli, Vicepresidente Ejecutivo, e Ingeniero don Aníbal Blanco, Gerente Comercial, en representación de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima (en adelante SEGBA), y señores Ingeniero don Luis M. Ygartúa, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia e Ingeniero don Arnoldo Gaggini, Director Secretario, en representación de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima (en adelante CIAE), como resultado de las tratativas sugeridas por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería para que ambas empresas estudien y propongan la forma de hacer efectiva, a la brevedad posible, una explotación racional unificada del servicio público de electricidad en el Gran Buenos Aires (Art. 1º del Decreto Nº 10.447|64), convienen en dejar constancia de:

a) Que existen posibilidades técnicas de coordinar conveniente y económicamente los sistemas de generación, transmisión y distribución de ambas empresas, con importantes proyecciones económicas en beneficio de los usuarios;

b) Que estos beneficios se acentuarán con la puesta en marcha por parte de CIAE del turbogrupo Nº 6, de 250 MW, en el año 1969, del turbogrupo Nº 9, de 250 MW en el año 1970, por parte de SEGBA, y con los que en el futuro instalaren para ampliar la generación o para reemplazo de equipos obsoletos;

c) Que ambas empresas entienden que las economías resultantes del despacho económico común de cargas, deben alcanzar a todos los usuarios de SEGBA y CIAE, independientemente de la procedencia de la energía que reciben;

d) Que esto resulta compatible con la aplicación en ambas empresas de cuadros de tarifas que tiendan a eliminar las reducidas diferencias actuales, hasta anularlas sin alterar los resultados de la aplicación de las cláusulas económicas de sus respectivos Contratos de Concesión.

II. — En consecuencia de lo que antecede SEGBA y CIAE acuerdan llevar adelante los propósitos mencionados, en la siguiente forma:

1. Aunarán esfuerzo para mejorar la eficiencia de los sectores técnicos, administrativos y comerciales de ambas empresas a fin de reducir costos, a cuyo efecto intercambiarán informaciones, sugestiones y experiencias.

2. Estudiarán en forma conjunta el desarrollo armónico y proporcional de sus respectivos sistemas de generación, transmisión y distribución. Consecuentemente, los planes de obras que en el futuro elaboren ambas empresas tendrán especialmente en cuenta dichos propósitos, evitando en lo posible la duplicación inútil de inversiones y|o trabajo.

3. En lo posible standardizarán sus respectivos proyectos y planes de obra, y normalizarán los materiales y equipos en las instalaciones de transmisión y distribución.

4. Gestionarán conjuntamente ante las autoridades competentes la adopción de medidas tendientes a modernizar las reglamentaciones y requisitos para equipos industriales y de uso doméstico, así como a obtener autorizaciones para implantar tarifas promocionales.



5. Estudiarán y gestionarán conjuntamente ante las autoridades competentes, la aplicación *de normas de racionalización laboral tendientes* a lograr un mejor servicio y a reducir los costos y consiguientemente las tarifas.

6. Estudiarán conjuntamente la posibilidad de fijar zonas geográficas en las cuales cada una de las dos empresas tomará a su cargo las ampliaciones y mejoras de las instalaciones de transmisión y distribución y la atención del suministro a nuevos usuarios, tomando en cuenta a tal efecto:

a) La configuración actual de los respectivos sistemas;
b) La posibilidad de que cada empresa utilice —si fuera económicamente conveniente— las instalaciones de la otra empresa;
c) Cualquier otro elemento o circunstancia que favorezca una explotación más armónica y económica de los respetivos sistemas, teniendo en vista fundamentalmente la reducción de costos totales.

7. A los fines del artículo 3° in fine, del Decreto N° 8.590|58, SEGBA y CIAE pondrán en práctica lo antes posible y a más tardar el 1° de enero de 1968, el despacho económico común de cargas utilizando en cada momento, en la medida que sea técnicamente posible, las unidades generadoras de menor consumo específico de calorías por KWh o la combinación de explotación más económica de tales unidades generadoras, aprovechando al máximo económicamente aconsejable la interconexión existente entre las centrales "Puerto Nuevo" y "Nuevo Puerto". El precio de la energía que SEGBA venda a CIAE y|o que CIAE venda a SEGBA a través de la interconexión, —no previendo el Contrato de Concesión de SEGBA normas para su determinación en el caso de centrales ubicadas en el Gran Buenos Aires— será calculado de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de CIAE, Art. 14, apartado IV del Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y CIAE, el 12 de mayo de 1961, aprobado por Decreto N° 5.571|61.

8. A fin de que las ventajas resultantes de tal despacho económico alcancen a todos los usuarios del servicio público de electricidad del Gran Buenos Aires, independientemente de la fuente de generación de energía que reciban, las diferencias entre las correspondientes categorías de tarifas contenidas en los cuadros tarifarios de una y otra empresa, no deberán ser, en el futuro, superiores en valores absolutos a las diferencias existentes a la fecha y tenderán en cambio a anularse a la brevedad posible.

Para ello y para aplicar con efecto a partir del 1° de enero de 1968, a más tardar, SEGBA y CIAE convendrán de común acuerdo, con la aprobación de la autoridad competente, los procedimientos que a juicio de ambas empresas sean adecuados y conducentes a alcanzar dicho propósito, como ser: ajustes en el precio de la energía que una empresa venda a la otra, compensaciones entre ellas (incluyendo en tal caso el rubro correspondiente en las respectivas presentaciones tarifarias a la Secretaría de Estado de Energía y Minería), etc. En cualquier caso, los procedimientos que se convengan respetarán los resultados de la aplicación de las cláusulas económicas de los Contratos de Concesión de ambas empresas.

9. Las dos empresas colaborarán en las gestiones de créditos ante proveedores, instituciones financieras y bancarias locales, extranjeras y|o internacionales para la realización de planes que fuesen estudiados dentro del espíritu de desarrollo complementario coordinado del presente acuerdo y actuarán conjunta o independientemente, según estimen más convenientes a los fines propuestos.

Igual criterio se seguirá en estos casos para las gestiones oficiales necesarias al efecto, tales como determinación de prioridades y obtención de garantías del Estado.

Considerarán la conveniencia de igual trato en las gestiones financieras y oficiales para aquellos casos que sean considerados útiles y oportunos dentro del espíritu que informa el presente acuerdo

10. Las dos empresas irán formalizando, a la brevedad, y antes del 1° de junio de 1968, a *menos que surgieran dificultades que no lo permitieren,* los demás acuerdos parciales que a juicio de ambas empresas sean necesarios o convenientes para un mejor cumplimiento de las finalidades indicadas en las bases precedentes.

III. — El presente acuerdo sólo tendrá vigencia si es aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto las partes lo someten a la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

En prueba de conformidad con cuanto antecede se firman en el lugar y fecha indicados al principio y ante la Secretaría de Estado de Energía y Minería, tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, quedando el duplicado y triplicado en poder de los respectivos representantes de las empresas firmantes y el original en poder de dicha Secretaría de Estado a los efectos previstos en el punto III.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Subadministrador General.

DECRETO N° 4.505 — Buenos Aires, 20|12|66.

Visto la Ley N° 17.071 y lo propuesto por el Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Desígnase Subadministrador General de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación al señor ingeniero, don Guillermo Carlos Edo (Matrícula N° 418.324, Clase 1918).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia.

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Subadministrador General.

DECRETO N° 4.506 — Buenos Aires, 20|12|66.

Visto la Ley N° 17.072 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Desígnase Subadministrador General de la Dirección Nacional de Vialidad al señor ingeniero, don Carlos Manuel Eugenio Costa (Clase 1907, Matrícula 38.603).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO N° 3.279 — Buenos Aires, 10|11|66

Visto la presente actuación N° 9.275|66 y sus agregadas, del registro de la Presidencia de la Nación, por las cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y considerando:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes deportivo y asistencial;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1966, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Federación Argentina de Beisbol, Capital Federal	$ 800.000
Club Deportivo "Juventud", Catamarca	„ 200.000
Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil, A.L.P.I., Capital Federal	„ 3.000.000
	$ 4.000.000

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 32, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 3503 del presupuesto 1966.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

DECRETO N° 3.280 — Buenos Aires, 10|11|66

Visto la actuación N° 12.420|66 del registro de la Presidencia de la Nación, en la cual la Asociación Argentina de Tenis (Capital Federal), solicita el otorgamiento de un subsidio por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y considerando:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de la actividad que dicha entidad ejerce en el orden deportivo;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1966, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), a favor de la Asociación Argentina de Tenis (Capital Federal).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 32, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 3503 del Presupuesto 1966.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO N° 2.856 — Buenos Aires, 18|10|66.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Trasládase de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la señora Bertha Vilariño de Ramella (Clase D — Grupo IV).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.245 - Buenos Aires, 8/11/66

Visto que la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, eleva para su aprobación la prórroga del contrato de locación de servicios personales, suscripto oportunamente con el señor D. Alberto Pedro Serigos, y que fuera aprobado por Decreto Nº 749/66, y considerando:

Que el acto de referencia fue formalizado toda vez que subsisten las razones que motivaron la celebración del contrato antedicho, teniendo en cuenta que el causante ha continuado desempeñando en forma ininterrumpida sus tareas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios personales, suscripto entre la Secretaría de Prensa y D. Alberto Pedro Serigos (M. I. 4.213.999, D. M. Bs. As. Clase 1923, C. I. 2.099.285 de Pol. Fed.), aprobado por Decreto Nº 749/66, de conformidad a lo convenido entre ambas partes.

Art. 2º — Como consecuencia de lo aprobado en el artículo anterior, cuyo documento forma parte integrante del presente decreto, se prorroga el referido contrato y en las mismas condiciones ya estipuladas, hasta el 10 de octubre de 1966

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la prórroga aprobada por el presente decreto, será atendido con imputación a: 2, 1, 01 9, 001, 7, 039, 276, del presupuesto de la Presidencia de la Nación, Item 001, para el año 1966

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Misión oficial.

DECRETO Nº 3.255 - Buenos Aires, 8/11/66.

Visto el Expediente Nº 40.831/62 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita se apruebe el temperamento adoptado al haber destacado en comisión de servicio al Jefe del Departamento Distrito Noreste (Corrientes) arquitecto D Miguel Fernando Villar a la ciudad de Asunción (República del Paraguay) por un total de 18 días en el período comprendido entre el 15 de marzo de 1961 y el 10 de noviembre de 1962, sin contar con la autorización que requiere el artículo 2º del Decreto Nº 11.000/58 considerando:

Que la repartición recurrente se vio precisada a mantener, en la precitado ciudad, un servicio de vigilancia sobre las instalaciones ubicadas en el solar donde se construirá el edificio destinado a la Embajada de nuestro país, hasta el 9 de noviembre de 1962, fecha en que se procedió a su entrega al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para su custodia y fiscalización;

Que por tal circunstancia fue necesaria la realización de comisiones de servicio periódicas a efectos de llevar a cabo inspecciones de índole técnica y contable administrativa, como así también otras tareas vinculadas con los estudios ordenados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas al haber destacado al arquitecto D. Miguel Fernando Villar (Cl. 1913, L. E. Nº 255.672, D. M. 2, C.I. Nº 165.802, Pol. Prov. Bs. As.) por un total de 18 días, en el lapso comprendido entre el 15 de marzo de 1961 y el 10 de noviembre de 1962, a la ciudad de Asunción (República del Paraguay) por los motivos señalados en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono a favor del arquitecto D. Miguel Fernando Villar la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional ($ 56.470 m/n) en concepto de viáticos devengados en el cumplimiento de las comisiones de servicios citadas en el artículo 1º.

Art. 3º — Facúltase a la expresada Secretaría de Estado de Obras Públicas para practicar la pertinente liquidación y pago debiendo el gasto resultante ser imputado a la partida: "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se incorpore en un próximo ajuste presupuestario de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990/57 incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 3.208 Buenos Aires, 8|11|66

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en España, al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Jorge Alberto Rafael Vehils.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 3.210 Buenos Aires, 8|11|66

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas. al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Abel Ernesto Parentini Posse.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Renuncia.

DECRETO Nº 3.213 Buenos Aires, 8|11|66

Visto el Expediente Nº 53.201|1966, en el que el señor doctor Edmundo Yannelli, eleva su renuncia al cargo de Juez Federal de Primera Instancia de Mendoza,

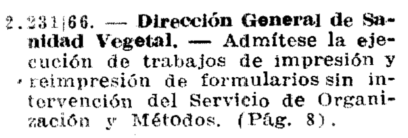
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Edmundo Yannelli (Cl 1914. D. M. 51, Mt. 3.320.306), al cargo de Juez Federal de Primera Instancia de Mendoza, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Conrado Etchebarne (h).



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28|12|66 (64 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.—

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 3.158 — Buenos Aires, 3|11|66

Visto el expediente Nº 284|66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que el agente don Domingo Alberto Ferro, interpone recurso jerárquico contra la resolución de fecha 16 de noviembre de 1965 de la Presidencia de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, que no hizo lugar al pedido de reencasillamiento formulado por aquél; y considerando:

Que el recurso no es objetable desde el punto de vista formal, por lo que corresponde entrar a analizar el fondo de la cuestión planteada;

Que el recurrente fue encasillado en la clase V con fecha 1º de enero de 1958, dejado cesante por aplicación del decreto 11.159|62 fue reincorporado posteriormente, ubicándosele en la misma clase que ocupaba antes de la baja (Resolución Nº 17.893-D-64);

Que dado que la reincorporación del agente obedeció a un acto discrecional de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y no a la reparación de un acto ilegítimo, el reclamante no puede pretender que se le reconozcan derechos creados por la situación que ocupaba anteriormente, pues se trata de un nuevo nombramiento;

Que por lo tanto, corresponde desestimar el recurso promovido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente don Domingo Alberto Ferro contra la resolución de fecha 16 de noviembre de 1965, de la Presidencia de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Se dejan sin efecto nombramientos.

DECRETO Nº 3.159. — Buenos Aires, 3|11|66

Visto el expediente Nº 70.912|66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona se dejen sin efecto las designaciones de D. Manuel Camacho, D. Juan Carlos Luna y Da. María Cristina Carnota determinadas por decreto Nº 4.246|66 y de Da. Ana Alonso de Drake dispuesta por decreto Nº 4.575|66, en razón de que no se han presentado a tomar posesión de sus respectivos cargos, y considerando:

Que los causantes fueron designados en las condiciones del artículo 10º del decreto número 9.530|58.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto los términos de los decretos Nos. 4.246|66 y 4.575|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado, a sus efectos y oportuno archivo.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia.

Secretaría de Obras Públicas

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 3.305. — Buenos Aires, 10|11|66

Visto el expediente Nº 41.118|63, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que se reclama a la firma Francisco Stekar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el pago de la suma de $ 1.323.833,12 m|n. en concepto de certificado final negativo de las obras de carpintería del Centro Sanitario y sede de la Delegación Regional de Salta, en virtud de la rescisión del subcontrato que se acordara con la firma citada para la ejecución de los trabajos de referencia, habiéndose aprobado su liquidación final mediante la disposición Nº 93, de la Dirección Nacional de Arquitectura, corriente a fojas 9 del expediente Nº 40.506|63, agregado sin acumular a las presentes actuaciones administrativas; considerando:

Que hasta la fecha han resultado infructuosas las gestiones realizadas extrajudicialmente para lograr el cobro de la expresada suma;

Que, en consecuencia, procede iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a fin de que se sirva impartir instrucciones al representante fiscal que corresponda, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Francisco Stekar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón Nº 6371, de la Capital Federal, por cobro de la suma de un millón trescientos veintitrés mil ochocientos treinta y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.323.833,12 m|n.), por los conceptos expresados.

Art. 2º — El cometido determinado por decreto Nº 11.437|58 estará a cargo del Dr. Carlos Federico Martínez de Hoz — Dirección General de Asuntos Jurídicos — Secretaría de Estado de Obras Públicas — Avda. 9 de Julio 1925, 3er. piso — T. E. 37-2079.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 3.306. — Buenos Aires, 10|11|66

Visto el expediente Nº 575|66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el agente don Oscar Rubén Gerli, interpone recurso jerárquico contra la resolución de fecha 9 de diciembre de 1965, de la Presidencia de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, que no hizo lugar al pedido formulado para que se lo ubicase en la función 189, Clase XI del Escalafón de la repartición, con retroactividad al 1º de julio de 1961, y considerando:

Que el recurso no es objetable desde el punto de vista formal, por lo que corresponde entrar a analizar el fondo de la cuestión planteada;

Que el recurrente, propuesto en sus oportunidad para ocupar la función y clase que pertende, y excluido de la promoción a raíz de la cesantía dispuesta por resolución Nº 14.449-D-62, fue reincorporado posteriormente pero ubicado en la clase IX que ocupaba antes de la baja, (resolución Nº 16.408-D-63);

Que dado que la reincorporación del agente obedeció a un acto discrecional de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y no a la reparación de un acto ilegítimo, el reclamante no puede pretender que se reconozcan derechos creados por la situación que ocupaba anteriormente, pues se trata de un nuevo nombramiento;

Que por lo tanto, corresponde desestimar el recurso promovido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente don Oscar Rubén Gerli contra la resolución de fecha 9 de diciembre de 1965, de la Presidencia de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 2.880 — Buenos Aires, 20|10|66.

Visto el Expediente número 68.538 del año 1966, atento lo solicitado por la Provincia de Formosa y lo dispuesto por el Decreto número 2.047|66,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destínase para prestar servicios en la Provincia de Formosa, al agente de la Junta Nacional de Carnes, adscripto a la Presidencia de la Nación por Decreto Nº 2.047 de fecha 20 de septiembre de 1966, don Guillermo Adolfo Gutiérrez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Se insiste en el cumplimiento de diversas resoluciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, referentes a nombramientos y promociones de personal.

DECRETO Nº 3.106. — Buenos Aires, 2|11|66

Visto el expediente letra S.C., número 19722, año 1966, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y sus agregados letra E.N.Tel., números 1161, 1198, 1675, 3885, 3886, 4032, 4035, 4175, 4211, 4220, 4305, 4307 año 1965 y 53, 209, 266, 267, 269, 391, 488, 490, 529, 582, 583, 584, 585, 626, 816, 957 año 1966, que se refieren a nombramientos y promociones de personal efectuados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y que motivaron la observación Nº 35|66 del Tribunal de Cuentas de la Nación, y considerando:

Que los nombramientos observados corresponden a agentes de cabinas públicas y de centrales con hasta 30 abonados, dependencias atendidas por una sola persona en su propio domicilio, de manera tal que el congelamiento de las vacantes producidas en estos cargos, determinaría la interrupción del servicio telefónico en las poblaciones servidas por dichas agencias;

Que la designación de un médico de control de ausencias, por haberse dispuesto sobre la base del pago de aranceles por examen, no establece un vínculo laboral permanente, sino la determinación del profesional llamado a intervenir, cada vez que resulte necesario;

Que las promociones objeto de observación, han sido dispuestas por la mencionada Empresa, ateniéndose al dictamen producido por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad, que actuaba como organismo de interpretación;

Que por otra parte, resulta indispensable para la buena marcha de la Empresa, mantener actualizados sus cuadros de personal en los distintos niveles jerárquicos, permitiendo, asimis-

mo, la promoción de sus agentes en concordancia con las previsiones de las convenciones colectivas de trabajo;

Que, en consecuencia, procede ejercitar la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 87º de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de los actos administrativos dispuestos por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, mediante resoluciones números 457, 500, 580, 590 y 606 P. Entel. (DP)|65 y 12, 24, 26, 27, 35, 38, 47 49, 50, 54, 55, 65, 83, 102, 103, 104, 114, 122, 156, 157, 158, 159 y 184 P. Entel. (DP)|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.
Julio A. Teglia.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Franquicias para la importación de diversos elementos destinados a una Colonia indígena en Tartagal (Salta).

DECRETO Nº 3.271. — Buenos Aires, 10|11|66

Visto este expediente Nº 11.218|66, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y considerando:

Que la Gobernación de la Provincia de Salta solicita, en favor de la Colonia indígena de la localidad de Tartagal, de esa Provincia, franquicias para la introducción al país de dos (2) tractores marca Volvo 28 T, y un (1) camión de seis (6) toneladas marca Volvo, usados, un (1) arado con levante hidráulico, una (1) rastra y un (1) acoplado;

Que los elementos de que se trata han sido donados a la mencionada Colonia indígena, que según se acredita en autos depende del Concilio Evangélico de Iglesias Argentinas, por la Iglesia Evangélica Betania de la Ciudad de Skiro Nye de Suecia, para afectarlos al mejor y más intensivo cumplimiento de la obra espiritual, educacional y de bien social que desarrolla entre los indígenas de Tartagal y Zonas colindantes; procurando con la acción que lleva a cabo impartirles preparación religiosa y conocimientos tendientes a su alfabetización, a la vez que mitigar en lo posible los padecimientos de los enfermos y concurrir en su ayuda para tratar de elevar mediante la labor agrícola su nivel de vida, de tal manera que por sí mismos puedan obtener los recursos necesarios para una digna subsistencia;

Que la Gobernación de la Provincia nombrada expresa en apoyo de su gestión que considera de gran importancia para la misión indígena de que se trata, e indirectamente para la Provincia de Salta el contar con elementos de trabajo que posibiliten el desarrollo agrícola en dicha zona y eleve los niveles de vida de los compatriotas indígenas, ya que los mismos actualmente se ven imposibilitados de mejorar sus métodos de cultivo; destacando a la vez que su introducción es de utilidad inmediata para mejorar las condiciones de vida de estas comunidades indígenas;

Que en razón de la actividad que desarrolla la Colonia indígena del Concilio Evangélico de Iglesias Argentinas, como asimismo de los fines a que la misma destinará los elementos referidos y tratándose de una donación, puede acordarse un tratamiento favorable, haciéndose en lo que respecta al camión de seis (6) toneladas excepción al régimen del decreto Nº 10.682|65;

Por tanto, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 3º y 4º de la ley Nº 16.690 y el artículo 211 de la ley de aduana (t. o. en 1962),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la introducción al país libre del pago de los gravámenes determinados en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley Nº 16.690 de los dos (2) tractores marca Volvo 28 T, y un (1) camión de seis (6) toneladas marca Volvo, usados y de un (1) arado con levante hidráulico, una (1) rastra y un (1) acoplado, a que se refieren las presentes actuaciones, a condición de que la Colonia indígena del Concilio Evangélico de Iglesias Argentinas, de la localidad de Tartagal, Provincia de Salta, se comprometa formalmente ante la Dirección Nacional de Aduanas a afectarlos exclusivamente al destino invocado y a no enajenarlos por el término de tres (3) años, circunstancia que deberá acreditar ante dicha repartición cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei.
Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAJES

DECRETO Nº 3.131 Buenos Aires, 2|11|66

Visto: La presentación formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad del Salvador, por la que se auspicia el viaje del señor Rector, R. P. Profesor Dr. D. Eduardo Ricardo Tudino Martínez y Márquez, y del señor Decano, Profesor Dr. D. José María Munstapich, y considerando:

Que los mencionados educadores deberán trasladarse a Europa para dirigir la Exposición Internacional del Libro Jurídico Argentino, a realizarse en Madrid el 15 de noviembre y en Barcelona, en diciembre de 1966; en la Santa Sede en enero y en París en febrero de 1967;

Que además los mencionados docentes desarrollarán una tarea de divulgación de la cultura jurídica argentina mediante conferencias sobre temas de Derecho Nacional, lo que contribuirá al conocimiento de la evolución alcanzada por nuestro país en esa disciplina;

Que la personalidad de dichos profesores es suficiente garantía de idoneidad y de responsabilidad para el logro de los altos fines propuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto entregará a los señores Profesores R. P. Dr. Eduardo Ricardo Tudino Martínez y Márquez (L. E. Nº 4.428.905) y doctor José María Mustapich (C. I. P. F. Nº 514.614), el pasaje de ida y regreso Buenos Aires - Madrid - Roma - París - Buenos Aires, por vía aérea.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: 2, 1, 2, 9, 5, 7, 20, 3294 del Presupuesto para el ejercicio de 1966.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Situación de revista.

DECRETO Nº 3.134 Buenos Aires, 2|11|66

Visto: el Expediente Dirección General de Personal Nº 6.200|65|Ag. 1, del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relativo a la nota de fecha 25 de octubre de 1966 presentada por el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Eduardo Tomás Pardo, en el cual solicita su reintegro al servicio activo.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término a la disponibilidad del funcionario de la categoría "C", Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Eduardo Tomás Pardo (M 580.985, D. M. 1 C. Clase 1925), que de conformidad con los artículos 29, inc. a) y 33 de la Ley 12.951, fuera dispuesta por Decreto número 10.299 del 19 de noviembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Obras Públicas

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.893 Buenos Aires, 21|10|1966.

Visto el Expediente Nº 9821-P-1966 del registro de la Dirección Nacional de Vialidad por el que dicha Repartición gestiona la designación del Ingeniero D. Héctor Juan Graciano Delle Donne, para que en su representación asista a la IX Convención de la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros a celebrarse en Méjico entre el 23 y el 29 de octubre del corriente año y al Noveno Período de Sesiones del Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras a celebrarse en Washington desde el 31 de octubre al 4 de noviembre próximo, y considerando:

Que la Dirección Nacional de Vialidad destaca en dichas actuaciones la importancia que para la vialidad argentina reviste el hallarse representada en dichas reuniones;

Que en la IX Convención de la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros han de tratarse temas concernientes a las construcciones de carreteras y el tránsito vial, por cuya circunstancia y por la jerarquía e importancia técnica que posee la Convención aludida permitirá recoger antecedentes de positivos beneficios para las realizaciones que se llevan a cabo en nuestro país;

Que en cuanto a los Congresos Panamericanos de Carreteras la referida Repartición ha recibido del Comité Directivo Permanente, de cual nuestro país forma parte, la convocatoria del noveno período de sesiones, solicitándose además la designación de un representante para que asista a las mismas;

Que la relevancia técnica de los informes de los Subcomités encargados de proyectos internacionales que se recibirán en dicha reunión así como los asuntos de importancia en materia de vialidad y tránsito en las Américas que se tratarán, determinan la necesidad de su concurrencia;

Que ambas gestiones encuadran en las prescripciones de los artículos 2º y 4º del Decreto Nº 11.000|58, así como también significarán una inversión reducida para la Dirección Nacional de Vialidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a destacar en comisión al Ingeniero Don Héctor Juan Graciano Delle Donne (Clase 1913, Martícula Nº 372.094, D. M. 3, Céd. Id. Nº 1.082.204, Pol. Capital Federal) para que asista en representación de la misma a la IX Convención de la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros, a celebrarse en Méjico entre el 23 y el 29 de octubre y al Noveno Período de Sesiones del Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras a realizarse en Washington (EE. UU.) desde el 31 de octubre al 4 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El tiempo de duración de la misión encomendada no excederá de diecinueve (19) días y al término de la misma, el profesional aludido en el artículo que precede, producirá informe circunstanciado de ambas misiones ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a transferir al Ingeniero Dn. Héctor Juan Graciano Delle Donne en concepto de viáticos, el importe total equivalente en dólares a Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 120.000 m|n.), así como también a extender las órdenes de pasaje que demande su traslado por vía aérea.

Art. 4º — El importe indicado en el artículo que antecede, será atendido por la expresada Dirección Nacional con cargo a la partida: 2 — 5 — 200 — 71 — 54 — 9 — 182 — 7 — 152 — 269—, Estudios, Comisiones o Misiones Especiales, Presupuesto 1966.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Esteban Guaia. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 2.436 — Buenos Aires, 30|9|66.

Visto estas actuaciones por las cuales el Consejo Nacional de Educación Técnica expone en forma exhaustiva el problema que plantea a su gestión educacional la carencia de personal permanente en los distintos niveles de su estructura funcional, y considerando:

Que de los fundamentos expuestos se evidencia la urgente necesidad de posibilitar como solución aunque transitoria— la adscripción del personal docente interino, dado que por su elevado porcentaje el mismo comprende generalmente a los más idóneos para tareas de superior responsabilidad;

Que los imperativos actuales y los inherentes a la propia naturaleza de la educación técnica, requieren para una acción científica y dinámica que ofrezca a la comunidad las oportunidades educativas que necesita, el elemento humano que la concrete y jerarquice;

Que a esos agentes corresponderá en gran parte las tareas de planeamiento educativo, las investigaciones y estudios económicos y sociales que la nutren; la planificación de trabajos prácticos y equipamientos para su desarrollo; la justa asignación de materias primas y partidas funcionales; el proyecto, estudio y desarrollo de medios, equipos y edificios y todas aquellas que hacen a la organización, dirección, evaluación y control de los servicios;

Que como corolario de lo expuesto, el Poder Ejecutivo no puede aparecer indiferente ante un requerimiento con el que por su proyección de gobierno, se halla plenamente consustanciado;

Por ello, y de conformidad con los postulados establecidos en el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Consejo Nacional de Educación Técnica, para adscribir personal docente interino, dentro del ámbito de su jurisdicción, cuando ineludibles y circunstanciales necesidades del servicio, lo hagan indispensable.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Reconocimiento de servicios.

DECRETO Nº 2.583 — Buenos Aires, 5|10|66.

Visto lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y considerando:

Que mediante Decreto Nº 8.245|57, se designó al señor Mario René Ponce como Jefe del Departamento de Movimiento de la Dirección General de Personal del referido Departamento de Estado;

Que en cumplimiento de lo expuesto, el citado funcionario desempeña real y efectivamente dicho cargo, desde el 1º de noviembre de 1958, siendo procedente en consecuencia reconocer los servicios prestados por el causante a contar de dicha fecha, a los efectos de regularizar su situación de revista;

Que este procedimiento es concordante con el criterio invariablemente sostenido de que no sería equitativo frente al mayor trabajo que el Estado usufructúa, negarle la retribución que corresponda al cargo superior que desempeña;

Que nada obsta para que el Poder Administrador revea por propia determinación sus actos cuando los considera exentos de justicia y|o equidad, concepto que concretó en el Decreto Nº 1.353|66;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en calidad de Jefe del Departamento de Movimiento de la Dirección General de Personal, por el señor Mario René Ponce (Legajo Nº 4.277; Cl. 1919; D. M. Nº 2; M. I. Nº 3.623.613; C. I. Nº 2.562.505, Policía Federal), durante el lapso comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 y el 31 de diciembre de 1965, declarándose de legítimo abono el importe devengado en concepto de haberes entre el cargo de la Clase "B" — Grupo I —con dedicación funcional— en que revista, y el de la Clase "A" — Grupo IV —con dedicación funcional y servicios calificados— equivalente a las funciones que real y efectivamente desempeña.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1966, y hasta tanto se resuelva en definitiva siguiendo los procedimientos reglados el funcionario citado en el artículo anterior percibirá los haberes correspondientes al cargo de la Clase "A" — Grupo IV, Jefe de Departamento en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Cédese en uso a la Municipalidad de San Isidro el Pabellón Sanitario de Instituto Román Rosell.

DECRETO Nº 3.123 - Buenos Aires, 2/11/66.

Visto lo peticionado por la Municipalidad del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en su presentación del 9 de setiembre de 1966, en el Expediente Nº 40.171/66 del ex Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y considerando:

que la Municipalidad del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, solicita la cesión en uso del Pabellón Sanitario del Instituto "Román Rosell", ubicado dentro del predio que ocupa el citado Instituto en la Avenida Intendente Tomkinson Nº 2300, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires;

que dicho Municipio se compromete a poner en condiciones de uso dicho Pabellón Sanitario, equipando con personal especializado los consultorios existentes, a fin de brindar asistencia médica permanente a los internados y externos, concurrentes al citado Instituto;

que también se propone equipar un consultorio de pediatría y puericultura, para prestar ese servicio a la población de villas de emergencia cercanos al Instituto "Román Rosell";

que se obliga asimismo, a instalar una guardería infantil para solucionar el problema del abandono en la primera infancia, colaborando con las autoridades nacionales y provinciales en los planes tendientes al bienestar de la comunidad;

que el Pabellón Sanitario no se encuentra destinado para ningún uso concreto, hallándose a la fecha desocupado;

que no existe impedimento legal que obstaculice proceder en la forma en que se hace en el presente;

que el Consejo Nacional de Asistencia Social, bajo cuya jurisdicción se encuentra el Instituto "Román Rosell", propicia la cesión de uso a que se refiere el presente, por considerarla acorde con la política a que se encuentra abocado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato suscripto por el señor Interventor en el Consejo Nacional de Asistencia Social y el señor Intendente Municipal del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con fecha 20 de setiembre de 1966, y referente a la cesión de uso del Pabellón de Enfermería, ubicado dentro del predio que ocupa el Instituto para ciegos "Román Rosell", Avenida Intendente Tomkinson Nº 2300, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Asistencia Social arbitrará los medios, para otorgar bajo inventario, la tenencia del inmueble y accesorios a que se refiere el contrato que se aprueba en el artículo 1º del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Ministerio del Interior

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 3.099 - Buenos Aires, 2/11/66

Visto el Expediente: 70.500/1966 y atento a las disposiciones contenidas en los Decretos números 11.437/58 y 11.972/59,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda a fin de que asuma la representación y defensa del Estado en los autos: "Orozco, José de los Santos y otros c|Nación Argentina s|modificación retiro policial", que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del doctor Francisco Madariaga, Secretaría Nº 63 del doctor Raúl V. Varela.

Art. 2º — Desígnase al señor Subasesor Letrado Interino doctor Osvaldo H. Tomasini, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, Callao 655, Pº 6º, T. E. 40-1497, para que colabore en el juicio de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 3.096. — Buenos Aires, 2|11|66

Visto lo solicitado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General Impositiva, de la Secretaría de Estado de Hacienda, a partir del 1º de octubre de 1966 Partida Subprincipal 6, Personal Técnico, Grupo 411, Director, a los Doctores Manuel Alberto Bayala (Cl. 1916, D. M. B. A. M. 267.035). Cándido Oreste Pietragalla (Cl. 1919, D. M. B. A. M. 442.095), Pedro Francisco José Pavesi (Cl. 1931, D. M. B. A. M. 4.209.903) y Jorge Carlos Ajuriagojeascoa (Cl. 1935, D. M. B. A. M. 4.163.092).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

DONACIONES

DECRETO Nº 3.181 — Buenos Aires, 4|11|66

Visto el presente Expediente Nº 457.205|64 del registro de la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Municipalidad de Río Mayo de la Provincia del Chubut, dona al Estado Nacional Argentino, una fracción de terreno de una superficie total de 2.500 m2., para la construcción de un edificio destinado a la Receptoría de Rentas Aduaneras de esa localidad, y considerando:

Que la Municipalidad de Río Mayo, por Resolución de fecha 2 de mayo ppdo., en su carácter de titular del inmueble otorga título definitivo de propiedad a favor de la Dirección Nacional de Aduanas;

Que resulta necesario regularizar la situación de la donación mediante la adopción de las medidas que permitan la inscripción del bien a favor del Estado Nacional;

Que la Secretaría de Hacienda considera conveniente su aceptación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación lisa y llana ofrecida al Estado Nacional por la Municipalidad de Río Mayo de la Provincia del Chubut, de una fracción de terreno de las siguientes características:

Ubicación: Sita en el pueblo de Río Mayo, Provincia del Chubut; Extensión: Consta de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2.), compuesta de 50 x 50 mts.; Linderos: Nor-Oeste Lote "B" — Oeste Lote "D" — Sud-Oeste calle sin número y Este calle San Martín; Corresponde: A la Municipalidad de Río Mayo, Provincia de Chubut, por Decreto Nº 3.556|60, cuyo título se identifica con el Nº 0028.

Art. 2º — Concédese en uso a título gratuito a la Secretaría de Hacienda el inmueble consignado en el artículo procedente, con destino a la construcción de un edificio para la Receptoría de Rentas Aduaneras de dicha localidad.

Art. 3º — Agradézcase a la Municipalidad de Río Mayo, Provincia del Chubut, la colaboración prestada al Estado Nacional Argentino. por la donación a que se refiere el artículo primero.

Art. 4º — Por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección Nacional de Aduanas, se formalizará la toma de posesión de la fracción de terreno de que se trata, y se dará traslado del presente a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, a los efectos de la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad respectiva.

Art. 5º — Dése la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación y tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, para las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Industria y Comercio

CAPITALES EXTRANJEROS

INVERSION DEFINITIVA. — **Franquicias a una empresa para la instalación de una planta industrial productora de condensadores electrolíticos de aluminio en miniatura.**

DECRETO Nº 4.391. — Buenos Aires, 16/12/66

Visto el expediente SEIM. número 300.064/66 en el que la firma Towa Chikudenki Co. LTD. del Japón, somete a consideración una propuesta de radicación de capital extranjero en los términos de la Ley 14.780, y considerando:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la instalación de una planta industrial productora de condensadores electrolíticos de aluminio en miniatura;

Que la instalación prevista permitirá la sustitución de importaciones de dichos artículos, con el consiguiente ahorro de divisas;

Que la inversora conjuntamente con la firma Fukaya Electronic Sociedad Anónima Industrial y Comercial de nuestro país se comprometen a crear una sociedad nacional para el desarrollo de dicha actividad industrial y a la vez receptora de capital extranjero;

Que de los elementos de juicio aportados por la peticionante, como de las informaciones producidas y del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, propuesta por la firma Towa Chikudenki Co. Ltd., con domicilio número 81, Ojiri, Hatano-shi, Kanagawa-Ken, Japón, para ser radicada en la Sociedad Anónima a constituirse en nuestro país bajo la denominación de Towa Argentina Sociedad Anónima, por la suma de cinco mil quinientos dólares estadounidenses (u$s. 5.500) valor CIF. puerto Buenos Aires, en maquinarias y equipos, nuevos, para la producción de distintos tipos de condensadores electrolíticos en miniatura.

Art. 2º — Dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la notificación del presente decreto la beneficiaria de la inversión deberá acreditar la constitución definitiva de la Sociedad, a cuyo efecto presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, testimonio de sus estatutos debidamente inscriptos. Hasta tanto se constituya definitivamente la Sociedad arriba mencionada, Fukaya Electronic Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, garantizará el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto.

Art. 3º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la notificación de este decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de doce (12) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las máquinas y equipos a importar, todos los bienes incluidos en el proyecto y en el término de quince (15) meses contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual, en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Se deja sin efecto una baja.

DECRETO Nº 2.469 — Buenos Aires, 3|10|66.

Visto el Expediente número 49.986 del año 1965. en el que el ex Comisario (R) de la Policía Federal, Luis Alfredo Arlía Prieto, solicita revocatoria de la baja que oportunamente le fuera impuesta, y considerando:

Que por Decreto Nº 3.057|58 fue pasado a retiro obligatorio y posteriormente, raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera para juzgar su conducta, por su igual Nº 2.130|59, se dispuso su baja;

Que el ex Comisario Arlía Prieto, invoca en apoyo de su petición el hecho de haber sido absuelto de los delitos que se le imputarán oportunamente, acompañando testimonio extendido por el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia. a cargo del Dr. Juan Carlos Bernaldo de Quirós, Secretaría del Dr. Gabino Salas;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, los buenos antecedentes que registró con anterioridad a los hechos que dieron motivo a su separación de las filas policiales, el tiempo transcurrido se estima de estricta justicia, acceder al requerimiento formulado;

Por ello, atento lo informado por la mencionada Repartición y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha, la baja del ex Comisario (R) de la Policía Federal, Luis Alfredo Arlía Prieto, dispuesta por Decreto Nº 2.130|59 y restitúyesele a su situación de retiro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

FERROCARRILES ARGENTINOS. — **Ratifícase procedimiento.**

DECRETO Nº 2.841 — Buenos Aires, 18|10|66

Visto el Expediente Nº 8.713|1965 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual se propicia liberar el cargo correspondiente al transporte de nueve (9) cadáveres —familiares y empleados ferroviarios— y

eximir del pago a tres pasajes y medio (3 1/2) que la empresa Ferrocarriles Argetinos emitió a favor de los familiares que acompañaron a las víctimas fallecidas en oportunidad del alud que tuviera lugar en la Provincia de Mendoza en el año 1965; y considerando:

Que dadas las circunstancias especiales que originaron la medida que adoptara la empresa en dicha oportunidad, corresponde proceder de acuerdo con el temperamento propuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar el temperamento adoptado por la empresa Ferrocarriles Argentinos al liberar del cargo correspondiente al transporte de nueve (9) cadáveres —familiares y empleados ferroviarios— y eximir del pago a tres pasajes y medio (3 1/2) utilizados por los deudos acompañantes, entre Mendoza y San Luis, medida dispuesta con motivo del traslado de las víctimas que ocasionó el alud ocurrido en la zona de Las Cuevas y Puente del Inca en la Provincia de Mendoza en el año 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Industria y Comercio

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 2.857 — Buenos Aires, 18|10|66.

Visto el Expediente Nº 12.308|61 y agregados, por los que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, solicita se limiten los servicios de la señora María Zulema Stucchi de Pazos y de los señores Justino Solar y Miguel Humberto Paolini, y considerando:

Que a los citados agentes de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección de Reconocimientos Médicos del entonces Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, les fue concedida licencia con cargo al artículo 11º del Decreto Nº 8.567|61, hasta el 21 y 24 de agosto y 4 de mayo de 1966, inclusives, respectivamente, a cuyo término el citado Organismo dictaminó que corresponde aplicar las Leyes de Previsión y Ayuda Social que prescribe dicho pronunciamiento;

Que atento a lo determinado por el artículo 46º, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666|67) y a las normas reglamentarias establecidas por el artículo 2º del Decreto Nº 4.520|60, corresponde limitar los servicios de ese personal a las fechas señaladas;

Por ello, atento a las informaciones producidas y a lo expuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítanse al 21 de agosto y 4 de mayo de 1966, inclusives, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios de los agentes Clase "D", Grupo III, señora María Zulema Stucchi de Pazos (L.C. 2.235.526) y Clase "F", Grupo V, señor Miguel Humberto Paolini (C. 1889, M. I. 797.974, D. M. 68), cuyos haberes se hallan imputados en 2 — 1 — 54— 7, en los Items 792 y 224, respectivamente.

Art. 2º — Limítase al 24 de agosto de 1966, inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del agente Clase "F" — Grupo VI, señor Justino Solar (C. 1910, C. I. Nº 3.286.979, Policía Federal), cuyos haberes se hallan imputados en 2 — 4 — 100 — 54 — 7 — 137.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Admítese la ejecución de trabajos de impresión y reimpresión de formularios sin intervención del Servicio de Organización y Métodos.

DECRETO Nº 2.231 Buenos Aires, 26|9|66

Visto este Expediente Nº 13.342|66 del que resulta:

Que por decreto Nº 6.595 del 18 de agosto de 1965, se dispuso que los Servicios de Organización y Métodos de cada repartición deberán intervenir en el diseño de formularios y darán su conformidad previa a la impresión o reimpresión de los mismos, en lo que hace a su aspecto funcional y necesidades;

Que la Dirección General de Sanidad Vegetal dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, involuntariamente omitió dar intervención al mencionado Servicio de Organización y Métodos en la impresión y reimpresión de formularios realizada entre el 18 de agosto de 1965 y el 31 de julio de 1966 por lo que solicita, como caso de excepción, se aprueben los gastos efectuados con tal motivo, y considerando:

Que los formularios de que se trata eran necesarios para el normal desenvolvimiento de la repartición, por cuya razón y no habiéndose producido perjuicio alguno puede, por esta vez, admitirse la realización de los trabajos mencionados aún sin la previa intervención antes referida;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Admítese por esta vez la ejecución de trabajos de impresión y reimpresión de formularios dispuesta entre el 18 de agosto de 1965 y el 31 de julio de 1966 por la Dirección General de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, sin la intervención previa del Servicio de Organización y Métodos que establece el Decreto número 6.595, del 18 de agosto de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Recurso Jerárquico.

DECRETO Nº 2.348 — Buenos Aires, 26|9|66.

Visto el recurso jerárquico deducido por el agente don Ismael Migliano, contra la Resolución M. Nº 429|66 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Actuación Adm. Simp. número 7.984|66 del Registro del citado Departamento de Estado), y considerando:

Que el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional —Decreto número 6.666|57— estatuye un remedio procesal específico para provocar la revisión de las decisiones de la Administración en materia de calificaciones, ascensos, menciones y orden de méritos, así como de sanciones que no requieran sumario (artículo 23), ya utilizado por el recurrente y resuelto por la autoridad competente;

Que el recurso jerárquico no es de aplicación frente a normas de procedimiento establecidas en las leyes y reglamentos para casos especiales (artículo 14 del Decreto 7.520|44);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por don Ismael Migliano, contra la Resolución M. Nº 429|66 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 2.758 Buenos Aires, 10|10|66

Visto el Expediente Nº 250.460|66, relacionado con la situación del agente de la Dirección General Impositiva, don José Luis Jiménez; y considerando:

Que con motivo de haberse observado que adolecían de ciertas anomalías los comprobantes que presentó el nombrado —que se desempeñaba en la Delegación Regional Tucumán—, para justificar diversas licencias que solicitó durante el año 1964 para rendir exámenes en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Tucumán, se requirió de la aludida Facultad informe con respecto a la autenticidad de dichos certificados (fs. 28);

Que en atención a que la mencionada casa de estudios expresó que los únicos exámenes rendidos por el causante en esa Institución correspondían a los años 1957 y 1958 (fs. 29|30), la repartición del ramo mediante resolución interna administrativa Nº 12|14|965 ordenó la instrucción del pertinente sumario administrativo (fojas 40);

Que en las diligencias practicadas en la órbita administrativa, ha quedado fehacientemente comprobada la irregularidad imputada al señor Jiménez —quien así lo ha reconocido en su declaración de fojas 50—;

Que producidas las conclusiones sumariales de rigor y habiendo tomado vista el citado empleado de las presentes actuaciones, el mismo en su alegato de defensa no aporta elementos de juicio que enerven los cargos formulados en su contra, los que por otra parte revisten el carácter de graves, precisos y concordantes (fojas 52 y 58);

Que cabe destacar que la referida Facultad remitió a la Dirección General Impositiva copia de la resolución de 13 de setiembre de 1965, por la que expulsó al aludido agente por los hechos comentados y giró los antecedentes respectivos a la JusticiaFederal (fs. 43);

Que por tal motivo, por ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero se instruye la causa caratulada "Jiménez, José Luis s|Falsificación de Documentos Públicos", siendo oportuno señalar que en dicho proceso se dictó auto de prisión preventiva contra el señor Jiménez, como supuesto autor de falsificación de instrumento privado y defraudación a una administración pública, en concurso ideal y en forma reiterada (fs. 76 vuelta);

Que en mérito a ello, la dependencia del ramo por resolución interna administrativa Nº 289|66, suspendió preventivamente al nombrado, en los términos del apartado II), de la reglamentación (Decreto Nº 3.583|63) del artículo 39º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666|57 (fs. 87);

Que la Dirección General Impositiva por la similar Nº 99|66 dejó sin efecto las licencias que por el lapso de treinta y cuatro días se le acordaran oportunamente al agente Jiménez, en los términos del artículo 25º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 8.567|61 y le formuló el correspondiente cargo por los haberes percibidos sin la debida prestación de servicios (fs. 68);

Que la aludida repartición al elevar estos obrados propicia —de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina a fojas 64|65—, se aplique

al causante la sanción de cesantía, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º inciso h) —por violación de los deberes previstos en el artículo 6º, incisos a) y b)— del referido Estatuto (fs. 69);

Que por todo lo expuesto y en atención a que la conducta evidenciada por el señor Jiménez no tiene atenuantes de ninguna naturaleza, resultando además, atentatoria a elementales normas de ética administrativa exigibles a los servidores del Estado, procede disponer —tal como lo señala la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 90|92— la exoneración del nombrado, en los términos del artículo 38º, inciso b), del mencionado texto legal;

Que por último, la dependencia del ramo deberá adoptar los recaudos tendientes a la consecución de testimonio íntegro de la sentencia definitiva que recaiga en la citada causa judicial, a fin de determinar si de dicho fallo surgen otras cuestiones administrativas y|o responsabilidades personales que proceda analizar, como así también y, en mérito al perjuicio fiscal derivado de autos, dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 119º y concordantes de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al agente escalafonado como Personal Administrativo —Grupo 2-1 Técnico Funcional de 6ta. de la Dirección General Impositiva (2, 1, 52, 7, 91, 34, 6, 1, 3784), don José Luis Jiménez (Cl. 1938, D. M. 57, Mat. 7.671.370), por hallarse encuadrada su situación en la causal prescripta por el artículo 38º, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General Impositiva a los fines expresados en el último considerando.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 2.422 — Buenos Aires, 30|9|66.

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 0.731|66 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por las cuales el agente Clase "D" Grupo XII, señora Bertha Susana Souritz de Lata solicita licencia extraordinaria; y considerando:

Que, en virtud del Decreto Nº 10.185 que en copia autenticada obra a fojas 2 y 3 del Expediente precitado, se dispuso el traslado del agente Clase "D" Grupo I, señor Alfredo Juan Lata a la Representación de la República ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio;

Que, en lo que hace a la licencia solicitada su concesión no está expresamente prevista en el Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal Civil de la Administración Pública aprobado por Decreto Nº 8.567|61 por lo que corresponde dar el acto administrativo pertinente que permita mantener la unidad del núcleo Familiar;

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de sueldo, desde el 16 de marzo de 1966 por el término de 2 (dos) años y por esta única vez acorde con el Decreto Nº 10.185|65, al agente Clase "D" Grupo XII, Sra. Bertha Susana Souritz de Lata (L. C. Nº 0.485.554) con situación de revista en la Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDADES NACIONALES

Régimen de 'Cajas Chicas".

DECRETO Nº 2.421 — Buenos Aires, 30|9|66.

Visto el Expediente Nº 71.356|66 del registro del Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Universidad Nacional del Sur solicita la modificación del monto fijado para la institución del régimen de Caja Chica por el apartado 19 del artículo 48, de la Ley de Sontabilidad y su respectiva reglamentación, y considerando:

Que los aumentos progresivos de los precios han incidido en forma evidente sobre las disponibilidades de Fondos de la Caja Chica y por ende la imposibilidad de su utilización en la forma prevista por las normas del apartado 19 del artículo 48 de la Ley de Contabilidad y su respectiva reglamentación;

Que en consecuencia, resulta menester actualizarla conforme a las reales necesidades de los servicios de la Universidad Nacional del Sur, a los efectos de no generar inconvenientes en el normal funcionamiento del referido organismo:

Que el aumento que se solicita, oportunamente fue concedido a las Universidades Nacionales del Litoral y de Cuyo, en base a la misma argumentación, circunstancia que induce a considerar que el citado beneficio debe hacerse exclusivo a todas las Universidades, teniendo en cuenta que ninguna podrá subtraerse de la incidencia que ejerce el aumento de precios sobre el exiguo monto de las Cajas Chicas:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a las Universidades Nacionales a instituir e incrementar dentro de sus jurisdicciones el monto de sus Cajas Chicas hasta la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior e Interino de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Reincorporaciones.

DECRETO Nº 2.414 — Buenos Aires; 30|9|66.

Visto el Expediente número 69.428 del año 1966, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reincorpórase en la Policía Federal, a partir del día 1º del mes próximo en el cuadro "Personal Superior — Oficiales Subalternos", en los cargos que a continuación se indica, a las siguientes personas:

Oficial Inspector: Ex Oficial Inspector Carlos Alberto Ramos (Clase 1933, D. M. Buenos Aires; M. I. Nº 4.106.266).

Oficial Subinspector: Ex Oficiales Subinspectores Arquímedes Roberto Torchia (Cl. 1935: D. M. Buenos Aires; M. I. Nº 4.161.408) y Héctor Horacio De Gásperi (Clase 1925; D. M. Buenos Aires; M. I. Nº 4.462.347).

Oficial Subayudante: Ex Oficial Subayudante Víctor Carlos Castro (Clase 1942; D. M. Buenos Aires; M. I. Nº 4.387.759).

Art. 2º — El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.440. — Buenos Aires, 30|9|66

Visto el Expediente Nº 100.340|63 y correspondes Nros. 5164|64 y 5357|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia: atento las disposiciones emanadas de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación, artículos 13, 14, 35, 94 y 95, y considerando:

Que la Junta de Clasificación —Zona 3— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevó la nómina de aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar a la carrera docente,

Que los profesores propuestos, señor Carlos Alberto Martón y señorita Martha Sara Tobler dejan expresa constancia de su renuncia a las horas de cátedra, en las que fueran confirmados en razón de encontrarse encuadrados en las disposiciones contenidas en el Decreto Ley número 2290|63,

Por ello, y de conformidad con el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 3—,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican, las siguientes personas: en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional Nº 1 de Lanús (Provincia de Buenos Aires), profesor de doce horas (3-3-3-3) de Historia en 2º año 1ª y 2ª divisiones, y 3º año 1ª división, vacantes por renuncia de la señora Emma Dolores Beltrán Simó de Siemens, y 3º año 2ª división, vacantes por traslado del señor Carlos Demaría, turno vespertino, al señor Carlos Alberto Martón (Cl. 1929, D. M. Bs. As., Mat. número 4.237.013, C. I. Nº 2.858.405, Pol. Federal), quien deberá cesar al propio tiempo como titular de ocho horas (4-4) de igual asignatura en 3º año 1ª y 2ª divisiones, turno vespertino, en el Colegio Nacional Nº 2 de la misma ciudad; y en la Escuela Normal de Ciudad General Belgrano (Provincia de Buenos Aires), profesora de doce horas (3-3-3-3) de Francés en 1º y 2º años 2das. divisiones, vacantes por traslado de la señorita Margarita Ferrari y 1º y 2º años 4tas. divisiones, en lugar de la provisional, señorita Margarita Ferrari, a quien se le dan por terminados los servicios, todas turno tarde, a la señorita Martha Sara Tobler (L. C. Nº 1.889.717, C. I. Nº 2.434.039, Pol. Federal, quien deberá cesar al propio tiempo en nueve horas (3-3-3) de Francés en 1º año 2ª división, y 3º y 4º años 1ras. divisiones, turno vespertino, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.441. — Buenos Aires, 30|9|66

Visto los Expedientes números 43.316|66 43.093|66, 43.315|66, 43.314|66, 43.079|66, 64.028 66, 43.092|66, 43.102|66, 71.090|66, 43.321|66 114.321|65, 117.123|65 y 43.318|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por los que se tramitan diversos concursos en el Instituto Superior del Profesorado de la Capital Federal; atento que las actuaciones se han ajustado a lo establecido en el artículo 139º del

Estatuto del Docente y en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del mencionado Instituto; y teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: profesora de cuatro horas de Historia de España en el 1º año del Profesorado en Historia, a la señorita Nilda Elvira Guglielmi (L. C. Nº 8.920.833, C. I. Nº 95.927, Pol. de Tucumán); profesor de seis horas de Física Matemática, Mecánica Racional y Aplicaciones en el 4º año del Profesorado en Física, al señor Horacio Ernesto Bosch (Cl. 1927, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.227.098, C. I. Nº 2.546.583, Pol. Fed.); profesor de tres horas de Higiene y Puericultura en el 3º año del Profesorado en Ciencias Naturales, al señor Carlos María Brusco (Cl. 1917, D. M. 4, Mat. Nº 433.650, Céd. de Id. Nº 586.079, Pol. Fed.); profesor de dos horas de Antropogeografía y Geografía Histórica en 2º año del Profesorado en Historia, al señor Raúl Rey Balmaceda (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.062.769, C. I. Nº 2.876.946, Pol. Fed.); profesor de seis horas (3-3) de Historia de la Civilización Inglesa en 2º año divisiones "A" y "B" del Profesorado en Inglés, al señor Elías Jaime Golstein (Cl. 1932, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.093.332, C. I. Nº 3.062.395, Pol. Fed.); profesor de tres horas de fundamentos de la Física en el 4º año del Profesorado en Física, al señor Adulio Atilio Cicchini (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. Nº 265.544, C. I. Nº 1.248.894, Pol. Fed.); profesora de seis horas de Física Atómica y Nuclear en el 3º año del Profesorado en Física, a la señorita Juana María Rosalinda Cardoso (L. C. Nº 3.361.292, C. I. Nº 1.193.041, Pol. Fed.); profesor de cinco horas de Análisis Matemático y Trabajos Prácticos en 2º año del Profesorado en Física, al señor Rafael María Flax (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.062.388, C. I. Nº 2.876.805, Pol. Fed.); profesora de cuatro horas de Geografía Económica y Política Argentina en el 3º año del Profesorado en Geografía, a la señora Efi Emilia Rosa Ossoinak Garibaldi de Sarrailh (L. C. Nº 105.748, C. I. Nº 1.929.037, Pol. Fed.); profesora de cuatro horas de Trigonometría en el 1º año división "B" del Profesorado en Matemáticas y Cosmografía, a la señorita Ana María Herrero (L. C. Nº 315.670, Céd. Id. Nº 3.654.454, Pol. Fed.); profesor de cuatro horas de Elocución (2-2) en 1º año de los Cursos Generales, al señor Nicolás Antonio Salvador Bratosevich (Cl. 1926, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.329.659, C. I. Nº 2.244.774, Pol. Fed.); profesor de cuatro horas (2-2) en Elocución en 1º año de los Cursos Generales, al señor Carlos Horacio Albarracín Sarmiento (Cl. 1926, D. M. 19, Mat Nº 5.108.479, Céd. Id. Nro. 11.619, Registro Provincial de las Personas); y profesora de tres horas de Historia del Arte en el 2º año del Profesorado en Castellano y Literatura, a la señorita María Inés Rivera, (L. C. Nº 416.071, C. I. Nº 1.030.609, Pol. Fed.); y con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1— en un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos (18 horas semanales) —Indice 16— en el Profesorado en Física, al señor As., Mat. Nº 4.173.859, C. I. Nº 3.758.326, Mario Alberto Carou (Cl. 1936, D. M. Bs. Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.442 Buenos Aires, 30|9|1966.

Visto los Expediente números 42.064|66, 42.062|66, 42.061|66 y 42.059|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramitan diversos concursos en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal; atento que las actuaciones se han ajustado a lo establecido en el artículo 139º del Estatuto del Docente y en el artículo 19º del Reglamento Orgánico del mencionado Instituto, teniendo en cuenta la información producida por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: profesora de tres horas de Historia de la Lengua en 3º año del Profesorado de Francés, a la señorita Nélida Carmen Varela (L. C. Nº 2.601.603 — C. I. Nº 2.095.647 — Pol. Fed.); — profesora de tres horas de Metodología Especial y Observación en el 3º año división "B" del Profesorado de Inglés, a la señorita Noemí Palmira Colmenero (L. C. Nº 303.064 C. I. Nº 2.591.118 — Pol. Fed.); — profesora de tres horas de Literatura Brasileña en 3º año 1º división del Profesorado de Portugués a la señorita Alicia Haydée Gaibisso (L. C. a la señorita Noemí Palmira Colmenero (L. C. Nº 206.850 — Céd. de Id. Nº 1.924.115 — Pol. Fed.); — y profesora de dos horas de Literatura Norteamericana del Siglo XX, en 4º año división "B" del Profesorado de Inglés, a la señora Alicia Mabel Bauman de García Cardo (L. C. Nº 3.308.940, C. I. Nº 3.420.213, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 3.097 - Buenos Aires, 2/11/66.

Atento lo solicitado por la Provincia de Córdoba y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 1.121/66 y el artículo 4º de su similar Nº 74/66,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Provincia de Córdoba, al agente del Honorable Congreso de la Nación, arquitecta señora Ledy Biagetti de Bonansea.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio del Interior

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 3.101 - Buenos Aires, 2/11/66.

Visto el presente Expediente Nº 56.694 del año 1965, por el que el Ministerio del Interior gestiona la correspondiente autorización para proceder a la adquisición de un sistema de intercomunicadores de hasta veinte (20) líneas, para uso de la Dirección General de Administración; y considerando:

que de lo actuado surge que el pedido interpuesto se fundamenta en imprescindible necesidad del servicio, circunstancia por la cual y no obstante que la naturaleza de la provisión comentada, encuadra dentro de las prohibiciones dispuestas por el Decreto Nº 3.609/65, se estima precedente, en orden a lo preceptuado en el artículo 3º del acto legal mencionado, disponer una medida que permita concretar la compra de referencia, a la que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad (fs. 18)

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio del Interior para adquirir un sistema de intercomunicadores de hasta veinte (20) líneas, con destino a la Dirección General de Administración.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio citado en primer término a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N Salimei. — Francisco R. Aguilar. — Mario F Díaz Colodrero.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 3.107 - Buenos Aires, 2/11/66.

Visto lo solicitado por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

Atento lo dispuesto en el artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573/56, modificado por su similar Nº 3.891/57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérese adscripto a la Presidencia de la Nación, con anterioridad al 17 de octubre de 1966, al empleado de la Secretaría de Estado de Comunicaciones —mensajero en Distribución de Telecomunicaciones—. D. Domingo Héctor Gagliardi (C.I. 6.911.304 de Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Julio A. Teglia.

Ministerio de Economía y Trabajo

SERVICIO EXTERIOR

Situación de revista.

DECRETO Nº 3.266 - Buenos Aires, 10/11/66

Visto que por Decreto Nº 911 de fecha 22 de agosto de 1966 se dispuso el traslado de la Embajada de la República en la ciudad de Washington al Ministerio de Economía, del señor Consejero Financiero, Dr. Angel Ramón Caram, y considerando:

Que por razones de fuerza mayor el citado funcionario deberá permanecer desempeñando dichas funciones en la referida ciudad hasta el 15 de marzo de 1967,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Dr. Angel Ramón Caram a proseguir desempeñando funciones de Consejero Financiero en la Embajada de la República en la ciudad de Washington, hasta el 15 de marzo de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.281 — Buenos Aires, 10|11|66

Visto el presente expediente Nº 51.132|66, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita autorización para celebrar contratos de locación de servicios, y considerando:

Que la repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con personal que posibilite la atención de las tareas administrativas de carácter general que hacen al cometido específico que la misma realiza;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar contratos, mediante el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Dirección Nacional de Aduanas y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese a partir de la real prestación de servicios y por el término de un (1) año, la contratación de la señora Gladys Battilana de Taquini (Clase 1930, Lib. Cív. 0.434.936) y del señor Héctor Antonio San Germán (Clase 1925, L. E. 5.106.274), para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas con una remuneración de quince mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 15.750) y cincuenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 52.000), respectivamente.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo 1º, será atendido con cargo al Sector 2. Financiación 1, Anexo 32, Inciso 9, Item 94 Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del presupuesto 1966 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Anexo I

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la Contratante, representada por el.. ...., quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición sito en la calle Azopardo 350, Capital Federal y............ ......, domiciliado en .... en adelante la Contratante se conviene en celebrar el presente contrato de conformidad, con la autorización acordada mediante Decreto número .... — Primero: La Dirección Nacional de Aduanas contrata los servicios de la Contratada para desempeñar tareas .... a partir de la real prestación de servicios y por el término de un (1) año. — Segundo: La Contratante asigna y la Contratada acepta como retribución de los servicios que cumplirá en el horario que se le fije, el pago de una remuneración de m$n. ...., sobre la base del horario normal de la Repartición. — Tercero: La asignación estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios y la Contratada gozará de los beneficios del salario familiar, sueldo anual complementario y del Fondo de Estímulo, no teniendo derecho a otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Contratante. En materia de licencias serán de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 347|66. Cuarto: La Contratada queda sometida a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. La Contratada no tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación en el momento que lo estime oportuno. — Sexto: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por tribunales judiciales, las partes aceptan desde ya, someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año....., quedando el original en poder de la Contratante y el duplicado en poder de la Contratada.

Secretaría de Industria y Comercio

IMPORTACION

Franquicias para la introducción al país de diversos bienes destinados a la ampliación de una planta industrial destinada a la fabricación de elementos para la industria automotriz.

DECRETO Nº 3.976. — Buenos Aires, 2|12|66.

Visto el Expediente SEIM. número 340.795|65 en el que la firma Tool Research Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita los beneficios del Decreto número 5.339|63; y considerando:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación de su planta industrial dedicada a la fabricación de elementos para la industria automotriz;

Que la ampliación referida permitirá incrementar las exportaciones de productos manufacturados no tradicionales contribuyendo en esa forma a beneficiar nuestro balance de pagos;

Que encontrándose en puerto nacional los equipos a instalarse, se estima conveniente exceptuar a la autorización que se acuerda por el presente de lo determinado en los artículos 20º y 21º del Decreto número 5.339|63, atento a que si bien no se producen en el país y su precio es el corriente para el mercado de exportación su instalación resultará de indudable beneficio para la economía nacional;

Que el pago de los equipos antes mencionados será financiado con un crédito de la línea BID-CO.BA.PRO;

Que de los elementos de juicio aportados por la firma interesada, como de las opiniones emitidas, y del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Tool Research Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio legal en Córdoba 657, 12º piso, Capital Federal y planta industrial en Km. 455 de la ruta Nacional número 11, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, liberación de recargos de importación en los términos del Decreto número 5.339|63, por valor de setenta y siete mil setenta dólares estadounidenses (u$s. 77.070) o su equivalente en otras divisas, valor C. y F. Buenos Aires, en bienes físicos nuevos, con destino a la ampliación de las planta industrial antes mencionada.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las normas pertinentes del Decreto número 5.339|63; excepto los artículos 20º y 21º.

Art. 3º — Los bienes a que se refiere el presente decreto deberán ser instalados dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha de notificación del presente decreto y entrar en producción en el término de nueve (9) meses contados de igual manera.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la presente autorización caducará de pleno derecho.

Art. 4º — El pago al exterior de dichos bienes, se ajustará a las condiciones establecidas para los créditos incluidos en la línea BID-CO.BA.PRO.

Art. 5º — La firma beneficiaria de esta autorización deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Trabajo

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 3.302. — Buenos Aires, 10|11|66

Visto el Expediente Nº 398.333|64 elevado por la Secretaría de Estado de Trabajo, iniciado a raíz de la solicitud interpuesta a favor del agente de la misma, doña Josefa Matallana, en el sentido de que se le reconozca la diferencia de haberes existente entre un cargo de la Clase B, Grupo III y uno de la Clase B, Grupo II, en virtud de que por fallecimiento del titular de este último la causante fue designada, con carácter interino, a cargo de la 2da. Jefatura del Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la mencionada Secretaría de Estado, a partir del 19 de agosto de 1964; y considerando:

Que si bien el reconocimiento de la diferencia de haberes no se ajusta estrictamente a lo establecido en el Decreto Nº 10.542|46, con las modificaciones y normas complementarias introducidas por Decreto Nº 11.826|60, la Procuración General del Tesoro ha dictaminado que el Poder Ejecutivo con el objeto de imponer la justicia, con sustento en la teoría del enriquecimiento sin causa, implícitamente admitida en muchas disposiciones del Código Civil, por razones de equidad y en uso de facultades que le son propias puede autorizar el pago de haberes diferenciales;

Por ello y de acuerdo con lo solicitado por la referida Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del agente escalafonado de la Secretaría de Estado de Trabajo, Clase B — Grupo III del Item 679 — Organismos Administrativos, doña Josefa Matallana, (Matrícula 3.769.687, Céd. Id. Nº 426.180 de la Policía Federal) la diferencia de haberes entre los cargos de la Clase B — Grupo III y Clase B — Grupo II desde el 19 de agosto de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1965, fecha del cierre del último ejercicio presupuestario.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, será imputado con cargo a la partida de "Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" que se incorpore en el presente ejercicio presupuestario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 45º de la Ley Nº 15.021.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. Rubens G. San Sebastián.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Es ampliada la Resolución 573|66.

RESOL. M. Nº 671 — Bs. As., 13|10|66

VISTO el estado del Expediente número 10.665|57 referente al "Sindicato Grandes Motores Diesel, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M Nº 573|66 se canceló la personería gremial de la entidad referida;

Que esa decisión obedeció al deseo de la propia asociación, adoptada en la asamblea general extraordinaria del gremio celebrada en la ciudad de Córdoba el 3 de octubre de 1965 para incorporarse al Sindicato Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (S. M. A. T. A.);

Que asimismo en la expresada asamblea se dispuso aceptar la antigüedad de afiliación de los socios que integraban el Sindicato de Grandes Motores Diesel y que fue reconocida por el Sindicato -Mecánicos y Afines del Transporte Automotor;

Que en consecuencia deben adoptarse las providencias necesarias para ampliar la resolución dictada últimamente;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Amplíase la Resolución M. número 573|66, otorgando la representación sindical al personal de afiliados que integraban el Sindicato de Grandes Motores Diesel a favor del Sindicato Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (S. M. A. T. A.), sin perjuicio del derecho de libre agremiación consagrado en el artículo 2º de la Ley 14.455.

2º — Regístrese, notifíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho archívese.

Salimei.

Dirección General Impositiva

AGRICULTURA Y GANADERIA

REDITOS. — Normas reglamentarias del Decreto 1.530/66 que establece la deducción por inversiones en las explotaciones agrícola ganaderas.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.097 (R.)

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966.

Visto y considerando:

Que por Decreto Nº 1.530/66 se establecen desgravaciones para las explotaciones agrícola ganaderas, basadas en inversiones en determinados bienes de uso y en el incremento operado en la existencia de vaquillonas y terneras;

Que el artículo 4º del mencionado decreto establece que la Dirección General Impositiva dictará las normas complementarias que fueren menester a los efectos de la aplicación de sus disposiciones;

Que, en consecuencia, corresponde aclarar diversos aspectos que deberán tenerse en cuenta para establecer la procedencia de la franquicia y el monto de la deducción así como el tratamiento a dispensarse en el supuesto de realización de los bienes adquiridos;

Que, para ello, debe atenderse a la finalidad perseguida por el decreto, según lo expuesto en los considerandos del mismo.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 1.530/66,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º Las deducciones que autoriza el artículo 1º, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.530/66, se refieren a los bienes adquiridos a partir del primero de setiembre de 1966, inclusive, y deberán efectuarse en el ejercicio de habilitación de los mismos, aunque no estuviesen totalmente pagados.

Las inversiones contratadas o que hubieren tenido principio de ejecución con anterioridad a la fecha indicada, se consideran adquiridas en oportunidad de producirse esos hechos y, por lo tanto, no alcanzadas por la franquicia.

Cuando los elementos de juicio reunidos hagan presumir que la adquisición debe imputarse a una fecha anterior al 1º de setiembre de 1966, la deducción será impugnada, salvo prueba en contrario a cargo del contribuyente.

2º) Conforme con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 1.530/66, se entenderá por maquinaria agrícola el mecanismo o conjunto de mecanismos utilizados en la obtención de un resultado determinado, mediante el empleo de un esfuerzo motor de cualquier naturaleza y que, por sus predominantes características constructivas, están destinadas a ser empleadas dentro de los establecimientos rurales en labores vinculadas con la producción agraria que no entrañen proceso industrial.

Se consideran labores vinculadas con la producción agraria las culturales y aún aquellas que, sin serlo estrictamente, complementan el ciclo productivo agrario, tales como enfardelado, embolsado, ensilaje (elevador), emparvado, etc.

Se entenderá por implemento agrícola al mecanismo complementario de las maquinarias que, para cumplir las funciones que le son propias, necesita ser montado o arrastrado por tractores (v. g. arado para tractor de arrastre o montado), por medio de animales (v. g. rastra de discos de tracción animal) o aún por el mismo hombre (v. g. sembradora al voleo tipo carretilla), etc.

3º) Las deducciones que permite el artículo 1º, incisos a) y b), alcanzan exclusivamente a las adquisiciones de maquinarias, implementos, tractores y materiales de producción nacional adquiridos sin uso anterior directamente a fábrica o a intermediarios habituales entre éstas y los usuarios.

No están alcanzadas por la franquicia las sumas invertidas en bienes reacondicionados ni en reparaciones de cualquier naturaleza que ellas fueran.

4º) Para establecer el importe deducible, en virtud de lo establecido por el artículo 1º inciso c), deberá tenerse en cuenta la cantidad de terneras y vaquillonas existentes en los inventarios al principio y fin del ejercicio sin distinción de raza, clase, tipo o calidad.

Cuando el inventario final acusara un aumento de cabezas con respecto al inventario inicial del mismo ejercicio, el monto de la desgravación se determinará aplicando al incremento el precio que resulte de dividir la suma de los valores del invenatrio final correspondientes a terneras y vaquillonas por el número de cabezas de esas mismas categorías, consideradas en conjunto.

A esos fines, se considerará vaquillona a la hembra menor de 3 años.

5º) El total de las deducciones a efectuar, no podrá ser superior al sesenta por ciento (60 %) del beneficio impositivo que arroje la explotación agrícola-ganadera, determinado antes de computarse tales deducciones.

En los casos en que los resultados provengan también de otras actividades o estén influenciados por ingresos ajenos a la explotación agrícola-ganadera propiamente dicha (arrendamientos, intereses percibidos por préstamos, industrialización de los productos, etc.) o erogaciones no vinculadas con la misma, el interesado deberá presentar una liquidación en las que se establezcan los beneficios que corresponden a dicha explotación exclusivamente y cuyo sesenta por ciento (60 %) será el límite de las desgravaciones.

Cuando existan entradas o gastos que se originen o efecten conjuntamente a dos o más actividades o explotaciones, incluida la beneficiada por la desgravación, sin que sea posible su imputación cierta a cada una, se discriminarán en proporción a las respectivas utilidades comerciales.

6º) La aplicación de la norma establecida por el artículo 3º del Dto. Nº 1.530/66 procederá siempre que se realicen bienes comprendidos en los incisos a) y b) de su artículo 1º, en cuyo caso se reintegrará al balance impositivo el total del importe obtenido por la realización o el cincuenta por ciento del mismo si se tratara de tractores. La suma a incluir en el balance fiscal no será superior al total de las deducciones que, por dichos conceptos, pudieran corresponder en ese ejercicio o hubieran correspondido en los dos anteriores.

En lo que respecta a vaquillonas y terneras, se entenderá que ha existido realización, cuando habiéndose efectuado ventas de unas u otras durante el ejercicio, se produzca una reducción en el número conjunto de cabezas de tales categorías con relación al inventario inicial.

En dicho supuesto, la suma a integrar se obtendrá aplicando la cantidad de animales vendidos de esas categorías, hasta cubrir la reducción de cabezas que acuse el inventario, el precio promedio ponderado de dichas ventas. La suma a reintegrar no podrá ser superior al monto de las deducciones efectuadas en los dos períodos anteriores por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º inciso c) del Decreto Nº 1.530/66.

7º) Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Dirección General Impositiva, 14 de diciembre de 1966.

Raúl E. Cuello.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

AUTOMOTORES. — Considérase regularizada en término, la situación de los vehículos cuyo pago efectuado en efectivo o de cheque, giro postal o bancario pueda hacerse efectivo al momento de su presentación al cobro.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.098

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966

Visto que la Resolución General Nº 1.089 en su punto 3 establece, que el pago del gravamen de emergencia nacional para los automotores, deberá efectuarse exclusivamente mediante depósito en efectivo o cheque en el Banco de la Nación Argentina o en los demás bancos autorizados por esta Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que en determinados casos el día establecido como fecha de vencimiento para el pago del tributo se ha dado cumplimiento mediante la entrega de cheques o dinero en efectivo, en distintas dependencias de esta Dirección General;

Que tales circunstancias, tornan aconsejable se acuerde con carácter excepcional, la aceptación como un medio idóneo de pago, de los referidos valores, a fin de que los automotores a que responden dichos ingresos, se encuentren regularizados con la obligación dispuesta por la Ley 16.957.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le acuerdan los artículos 8 y 31 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Considerar regularizada en término, con relación al impuesto instituido por la Ley 16.957, la situación de aquellos vehículos por los cuales se hubiera presentado ante las dependencias de esta Dirección al día 30 de noviembre de 1966, el formulario 95/W.Bis 1, acompañado de dinero en efectivo o de cheque, giro postal o bancario, por el monto resultante de la referida boleta, en tanto los valores puedan hacerse efectivos al momento de su presentación al cobro.

2º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

Expediente Nº 7217|65

En cumplimineto de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Nombre de la Empresa: "Compañía de Omnibus de Turismo Argentino" (C. O. T. A.). SRL (e.f.). — Domicilio de la misma: General Hornos 1041|47, Capital Federal. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Capital Federal — Límite Internacional, con destino a Porto Alegre (EE. UU. del Brasil), pasando por Zárate, Brazo Largo, Gualeguaychú, Concordia, Mocoretá, Paso de Los Libres y Puente Internacional, utilizando rutas Nros. 9, 12, 14, 127 y 126 y de balsas. — Se prestarán dos servicios semanales de ida y vuelta con tráfico directo entre terminales. — Ing. Luis J. Fernández Alonso. Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.360.— e.28|12 Nº 57.690 v.28|12|66

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de m$n. 50.000 c|u. Nos. 95.020| 023 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7o|o — 1962".

Buenos Aires, 26 de octubre de 1966.

$ 8.400.— e.28|12|66 Nº 48.468 v.26|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de que, por error de imprenta, se omitió en las ediciones de los días 22|11 al 21|12|66.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 9.930

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel durante el año 1967, de la Imprenta de la Universidad. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Compras, Avenida Córdoba 2122, 2º piso días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 9 de febrero de 1967, a las 16 horas.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966 — El Director General de Administración.

e. 28|12 Nº 13.454 v. 30|12|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Presidencia

Llámase a licitación pública Nº 31|66 según expediente 1.400-311.612|66, "Instalación eléctrica-refección general" en el Liceo "Víctor Mercante", calle diag 77 entre 46 y 47, La Plata. La obra se realizará por el sistema de "ajuste alzado" Ley de Obras Públicas Nº 13.064 Valor del pliego $ 1.000.— m|n. Los pliegos licitarios podrán consultarse y|o adquirirse en el Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata, lugar donde se entregarán las propuestas hasta la fecha de la apertura fijada para el día 30 de diciembre de 1966, a las 11 hs. Presupuesto oficial $ 5.025.399.— Director General de Administración

e. 28|12 Nº 13.477 v. 30|12|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Presidencia

Llámase a licitación pública Nº 30 66, según expediente 1.300-291.038|66, para "Construcción entrepiso en el Gabinete de Química del Colegio Nacional", calle 1 y 49, La Plata. La obra se realizará por el sistema de "ajuste alzado". Ley de Obras Públicas Nº 13.064. Valor del Pliego $ 1.000.—. Los mismos podrán consultarse y|o adquirirse en el Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata, lugar donde se entregarán las propuestas hasta la fecha de la apertura fijada para el día 30 de diciembre de 1966, a las 10 horas. Presupuesto oficial: $ 9.700.980.— Director General de Administración.

e. 28|12 Nº 13.478 v. 30|12|66

UNIVERSIDAD DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

Departamento de Electrotecnia

Llámase a Licitación Pública Nº 8| 66 para la provisión de un (1) Transformador de regulación. Fecha de apertura 3 de febrero de 1967 a las 9 hs. Pliegos y apertura: Departamento de Electrotecnia, 48 y 116 La Plata.

e.28|12 Nº 13.479 v.30|12|66

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión de Toallas y Repasadores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de enero de 1967 a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966.

e.28|12 Nº 13.455 v.30|12|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 3|67

Llámase a Licitación Pública para adquirir "800.000 Fichas Bull"

Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de enero de 1967 a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966.

e.28|12 Nº 13.456 v.30|12|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2|67

Llámase a Licitación Pública para contratar el abono por la "Limpieza, Aceitado y conservación de Máquinas de Contabilidad".

Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de enero de 1967 a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966.
e.28|12 Nº 13.457 v.30|12|66

ENPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|67
25|1|67, a las 8 horas.
Por la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de telefonía múltiple de 12 canales y cuatro sistemas de telefonía múltiple de 3 canales y equipos asociados en distintas localidades de la provincia de San Luis. Monto estimado m$n. 23.093.100. — Valor del pliego m$n. 1.000.
Los pliegos deberán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º Capital, lugar éste último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de 8,30 a 12,30 y de 7,30 a 13,30 horas, respectivamente. — Los pliegos podrán abonarse y retirarse en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, sitas en Belgrano 971 y Av. Mitre 790, ambas de la Prov. de San Luis.
e.28|12|66-Nº 13.485 v.11|1|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 33|66
Expediente Nº 135.510|66
Llámase a Licitación Pública para el día 10 de enero de 1967, a las 9 horas, para la contratación del servicio de manutención de ascensores, Sede Central.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso, Oficina 201, Mendoza.
e.28|12-Nº 13.481 v.30|12|66

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 30|66
Expediente Nº 135.409|66
Llámase a Licitación Pública para el día 10 de enero de 1967, a las 8 horas, para la contratación de taller mecánico para el servicio de mantenimiento automotores de Sede Central.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso, Oficina 201, Mendoza.
e.28|12-Nº 13.482 v.30|12|66

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 32|66
Expediente Nº 135.522|66
Llámase a Licitación Pública para el día 9 de enero de 1967, a las 10 horas, para la contratación del servicio de conservación de máquinas de escribir, Sede Central.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso, Oficina 201, Mendoza.
e.28|12-Nº 13.483 v.30|12|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública para el día 9 de enero de 1967 a las 13 hs. por el servicio de lavado y planchado de ropa. — Expediente Nº 318.329|66.
Informes y Pliegos: En los Casinos de Necochea y Miramar, y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051, Interno 50.
Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso. Salón de Licitaciones.
e. 28|12 Nº 13.458 v. 30|12|66.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública para la prov. de un equipo acondicionador de aire, frío y calor.
(Expediente Nº 318.
Expediente Nº 318.598|66
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1967 a las 13,40 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236. Capital. T. E. 37-9051, int. 50.
e. 28|12 Nº 13.480 v. 30|12|66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado
LICITACION DE VALORES NACIONALES
Se comunica a los interesados que el día 4 de enero del próximo año, a las 13,00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1966, del siguiente empréstito:
Crédito Argentino Interno, 8 o|o, 1960, Serie "A", v$n. 160.903.700.—.
El ofertante deberá consignar la numeración de los títulos respectivos, para que, en caso de que los citados valores fuesen aceptados, no se consideren en el sorteo que eventualmente se podría efectuar por el saldo no cubierto
Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, Planta Baja), hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966.
e. 28|12 Nº 13.459 v. 3|1|67.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.567|66
Llámase a Licitación Pública Nº 154, el día 10 de enero de 1967, a las doce y treinta horas, para la adquisición de material de uso odontológico.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.28|12 Nº 13.460 v.30|12|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 78.465|66
Llámase a Licitación Pública Nº 156, el día 10 de enero de 1967, a las catorce y treinta horas, para la adquisición de material de goma de uso medicinal.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.28|12 Nº 13.461 v.30|12|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 68.381|66
Llámase a Licitación Pública Nº 155, el día 10 de enero de 1967, a las trece y treinta horas, para la venta de un conmutador telefónico marca Albiswerk Zurich A. G.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.28|12 Nº 13.462 v.30|12|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 02-967. Apertura: 10|enero|967, 16, adquisición papel obra, segunda, satinado, blanco.
Licitación Pública Nº 04-967. Apertura: 11|enero|967, 16, provisión y colocación de piso de parquet de madera.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal de 12 a 17.30.
e.28|12 Nº 13.463 v.30|12|66

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Pliego Nº 6.571: contratación vehiculo liviano para viajes entre Pta. Compresora Cañadón Seco y Comodoro Rivadavia. Apertura: 10|1|67, a las 11 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.
e.28|12|66 Nº 13.464 v.3|1|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 50.413|1966
Licitación Pública
Contratación por el término de 12 meses del servicio de limpieza casa administración distrito Mar del Plata.
Apertura: 10|1|1967, a las 10, en el Distrito Mar del Plata, calle Belgrano Nº 2740. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.28|12 Nº 13.465 v.30|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.022, para la adquisición de un equipo preparador de lechada asfáltica, de existencia en plaza o de importación. $ 4.500.000. Presentación propuestas: 13 de enero, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.28|12 Nº 13.466 v.30|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.023, para la adquisición de placas de chapa negra común para señalamiento. $ 2.200.000. Presentación propuestas: 13 de enero, a las 14, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.28|12 Nº 13.467 v.30|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R. 168, tr.: Acceso Este a la ciudad de Santa Fe. Puente s|Laguna Setubal, ha sido prorrogada para el día 11 de Abril próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
José María Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.
e.28|12 66 Nº 13.468 v.11|1|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 151|67: Ejes para Coches y Vagones. Apertura 31|1|1967, 10 horas. Pliego $ 1.000.
Retiro de pliegos, almacenes Alianza, Santos Lugares, F.C.G.S.M., de 8 a 12 hs.
Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
Juan Carlos Hueto, Jefe Sección Licitaciones Int.
e.28|12|66 Nº 13.469 v.11|1|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Secretaría de Transporte
Llámase a Licitación Pública número 2|67 con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 10 de enero de 1967, a las 17 horas, para la adquisición de 3.700 lámparas de filamento metálico. Retiro de pliegos — sin cargo — en la dirección nombrada dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.28|12 Nº 13.470 v.30|12|66

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional número 11|66, para la compra de Cabos de Manila.
Vencimiento 30 de enero de 1967 a las 11 horas. Pliego sin cargo.
Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º Piso, Capital, de 9,30 a 16,30 horas.
Mario A. Franzini, Jefe Departamento Compras.
e.28|12|66 Nº 13.486 v.11|1|67

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS
13|1|67, Nº 7|67, a las 10,45, por Mercurio Metálico.
13|1|67, Nº 8|67, a las 11, por Cables de Acero.
20|1|67, Nº 9|67, a las 10,45 por Aleación de Estaño y Plomo.
20|1|67, Nº 10|67, a las 11, por Bicarbonato de Aminoguamidina.
20|1|67, Nº 11|67, a las 11,15, por Cápsulas de Diamante en Polvo.
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.
El Director General.
e. 28|12 Nº 13.471 v.30|12|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a licitación pública Nº 12|67 para el día 20 de enero de 1967, a las 11,30 hs., por la provisión de chapas de acero.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.28|12|66 Nº 13.472 v.11|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (ventas) Nº 1.002|67
Venta de: 4.811 Kgs. Acero al Carbono de 0,96 a 1,08 o|o, manganeso 1,04 a 1,11 o,o. De 62 mm. — 15.378 Kgs. Acero al cromo (K. N.) de 190 mm, en barras de 2,50 a 4, mts., de largo.
La composición química del material que constituye este último renglón es la siguiente: Carbono 1,80 a 1,93. — Manganeso 0,41 a 0,47. — Cromo. 12,7 al 13,6.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas. — Apertura de la Licitación: 13 de Enero de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T.E.: 56, Interno: 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.28|12|66-Nº 13.473 v.13|1|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Publica

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"Carlos G. Malbrán"
Expediente Nº 01.528|66
Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 10 de enero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán". La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras. Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de: Una Máquina pcortar cuchillas de vidrio. una máquina tanonadora de etiquetas y accesorios.
El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán"
e.28|12-Nº 13.474 v.30|12|66

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA
Dr. Bonorino Udaondo
Expediente Nº 42.092|66
Llámase a licitación pública Nº 3|67, para el día 10 de enero de 1967, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" calle Caseros 2061, Capital, debiéndose dirigirse para retirar pliego de condiciones e informe al citado Hospital. — Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico.
Buenos Aires. El Director del Hospital de Gastroenterología. "Dr. Bonorino Udaondo".
e.28|12-Nº 13.475 v.30|12|66

M. BIENESTAR SOCIAL
SALUD PUBLICA
DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN NEUQUEN
Llámase a Licitación Pública Nº 1|67. para el día 16 de enero de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Zapala (Prov. de Neuquén) y para el año 1967. La apertura de las propuestas se efectuará en la Delegación Sanitaria Federal en Neuquén, Secretaría Administrativa, calle Bs. As. y Alderete, Neuquén (Cap.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Alimentos y Bebidas.
e.28|12-Nº 13.484 v.28|12|66

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 7.606 — Pedido Nº 261
Llámase a Licitación Pública para la provisión de ropa de trabajo con destino al personal de Maestranza. Apertura 12 de enero de 1967, a las 16. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1864, planta baja, día laborable de 8 a 20.
e.28|12-Nº 13.476 v.30|12|66

LICITACIONES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Escuela Nacional de Educación Técnica "Fundición Maestranza del Plumerillo" Capital - Ciclos Básico y Superior

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966

Llámase a Licitación Pública número 8|66 por la ejecución de obra de mano e Ingeniería de Proyecto para la instalación de una planta reguladora e instalaciones internas para uso de gas natural.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de diciembre de 1966 a las 10 horas.

Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas en la Tesorería de la E. N. E. T. "Fundición Maestranza del Plumerillo" Avda. Coronel Roca 1549, Capital.

e. 26|12 Nº 13.986 v. 28|12|66.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
DEPARTAMENTO DE MATEMATICA
Licitación Pública Nº 1|66.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas de escribir de 135 espacios, "elite", con tabulador decimal automático. Las propuestas deberán ser remitidas al Departamento de Matemática, calle 49 y 115, La Plata, bajo sobre cerrado con la siguiente inscripción:

Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas. — Departamento de Matemáticas, calle 49 y 115, La Plata. — Licitación pública Nº 1|66. — Apertura día 30 de diciembre de 1966, a las 10 hs. — Presupuesto oficial, $ 190.000. m|n.

e. 26|12 Nº 13.412 v. 28|12|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Instituto de Investigaciones Médicas

Se llama a Licitación Pública Nº 14, para la provisión del siguiente material: Setecientos cincuenta (750) lts. Alcohol de 96º (en tambores de 20 lts.); Doscientos (200) lts. espadol (en tambores de 20 lts.); Doscientos (200) lts. Merthiolate o Tintura de Metorgan; etcétera.

Apertura 29|12|66. — Hora: 10. — Administración del Instituto, Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3er. piso.

Los pliegos pueden retirarse en la citada Administración del Instituto de lunes a viernes de . a 15 hs.

e. 26|12 Nº 13.985 v. 28|12|66.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE ONCOLOGIA "ANGEL H. ROFFO"
Expte. Nº 540.393|66
Licitación Pública Nº 29

Apertura: 31 de diciembre de 1966, 9 horas.

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes aparatos:
— Balanzas de Precisión
— Espectrofotómetro
— Phmetro

Los pliegos y bases de la licitación podrán ser retirados, de lunes a sábado de 7 a 13 hs. en la Oficina de Compras, Avda. San Martín 5481, Capital. — La Administración.

e.26|12 Nº 13.418 v.28|12|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública para otorgar el permiso de uso y explotación como playa de estacionamiento de vehículos automotores, del sector ubicado en la Av. Córdoba y José E. Uriburu. Facultad de Ciencias Económicas. — Apertura: 14 de febrero de 1967 11 hs.

Los legajos se entregarán en: Sección Compras, desde el 26 al 30|12|66 y el 1º al 13|2|67, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 19|12 Nº 13.762 v. 30|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 9|66
Expte. 200-24.020|66

Llámase a Licitación Pública Nº 9|66 para la adquisición de alimentos para aves con destino a la Cátedra de Zootecnia (Animales Menores de Granja) de esta Facultad.

Retirar pliegos de bases y condiciones de lunes a viernes de 7 a 12 horas en Oficina de Compras de dicha Facultad, calle 60 y 118, 1er. piso, La Plata, lugar donde se efectuará la apertura de propuestas, el día 28 de diciembre a las 10 horas. — Alfredo Brienza, Contador.

e.26|12 Nº 13.413 v 28|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llámase a licitación pública Nº 28|966, por el término de diez días, según expediente "Actuación" Nº 444|966, para la adquisición de 106 máquinas de escribir de distintos espacios y "tipos"; 38 máquinas de calcular eléctricas para 4 operaciones fundamentales; 3 máquinas escribir eléctricas. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados sin cargo del Departamento de Contrataciones, calle 7 Nº 776. La Plata, diariamente de 8 a 12 hs., hasta el día fijado para la apertura de sobres, que tendrá lugar el 29 de diciembre de 1966, a las 12 horas. Las propuestas se deberán entregar en Departamento de Contrataciones. lugar donde tendrá efecto la apertura.

Juan José Zubillaga, Director General de Administración.

e. 22|12 — Nº 13.939 — v. 29|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Licitación Pública Nº 2|1966

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil carpetas colgantes, tamaño oficio, con orejas de 0.05, dispuestas en siete posiciones. — Muestra patrón a disposición de los interesados en Economato de la Facultad. — Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1966. — Hora: Once (11), en el local de la Facultad, Ciudad Universitaria, Córdoba.

e.22|12 Nº 13.941 v.28|12|66

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA" e INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS NATURALES

Llámase a Licitación Pública número 12|1966, por el término de tres días a partir del 23 de diciembre del corriente año, para la provisión de maderas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de diciembre de 1966 a las 15 horas y abiertas en la misma fecha y hora en la Administración del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bno. Rivadavia" Avda. Angel Gallardo 470. Capital.

Para consultas, propuestas y demás datos concurrir a la citada dependencia todos los días hábiles de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. $ 2.160.— e. 26|12 Nº 57.389 v. 28|12|66.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 40-P|66, 10|1|67, a las 8.30 horas. — Por la adquisición de cámaras y cubiertas para automotores. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e. 26|12 Nº 13.419 v. 30|12|66

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.340|66

Llámase a Licitación Pública número 5.129|66 para la provisión de periódicos y revistas durante el período comprendido entre el 1º|1|67 hasta el 31|12|67.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros en H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724 en día hábil de 13 a 18 hs. La apertura de las propuestas se efectuará en la dirección indicada y en presencia de los interesados el día 10 de enero de 1967, a las 15,15 horas.

e.27|12 Nº 13.441 v.29|12|66

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 47|66 3º llamado, con el objeto de contratar un servicio de transporte de personal afectado a Unidades Portuarias dependientes de esta Delegación, período 26|1 al 31|12|67 inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura y lectura de sobres: día 2 de enero de 1967, a las 10 horas en la División precitada.

Rosario, 26 de diciembre de 1966. — Ing. Luis A. Correa Delegado Rosario.

e.26|12 Nº 13.987 v.28|12|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 577 Nuevo llamado
Expediente Nº 108.062|66

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio de Investigaciones Ganaderas", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 244.219.790.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 15.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 2.442.198.—, horario para adquirir pliegos de 14 a 17. — Dirección de Administración.

e.26|12|66 Nº 13.988 v.16|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 2'67

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1967, a las 9 horas, para la provisión de 600 toneladas de granza granítica.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán retirar o solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental de Pergamino.

e.22|12|66 Nº 13.937 v.2|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 3 67

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de una niveladora tipo Melga.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán retirar o solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental de Pergamino.

e.22|12|66 Nº 13.938 v.4|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 576
Expediente Nº 108.050|66

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1967, a las 10, para la adquisición de 23 tractores de diversas características y potencias.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.20|12|66. Nº 13.781 v.2|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INSTITUTO DE FIEBRE AFTOSA
Licitación Pública Nº 4.
Expediente Nº 10'966.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de enero de 1967, a las 11 horas, para la provisión de 320 bolsas de forrámez LAB. comprimidos chicos en bolsa de papel de 25 Kgs. neto y 150 bolsas de forrámez LAB. comprimidos grandes, en bolsas de papel de 25 Kgs. neto. A entregar en forma parcial según necesidades de esta Dependencia.

Lugar de entrega: Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias Sección Aftosa, Villa Udaondo, Castelar F.C.D.F.S.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en e. Instituto de Fiebre Aftosa, Chorroarín Nº 168, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.19|12 Nº 13 736 v.30|12|66

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Dos (2) Toldos de Duraluminio.

Apertura: 5 de enero de 1967, a las 10 horas.

Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951, de lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 100.

e. 26|12 Nº 13.989 v. 28|12|66.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A

Llámase a Licitación Pública Privada Nº 77|66, para el día 30 de diciembre de 1966, a las 11,30 horas con el objeto de contratar la prestación de un servicio de limpieza en general de las dependencias ocupadas por este Organismo en el inmueble de la Avenida Julio A. Roca 751, Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad (Compras y Suministros) Diagonal Julio A. Roca 751, entre piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.

e.27|12 Nº 13.421 v.28|12|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 340.574|66

Llámase a Licitación Pública para materias primas y pigmentos para fab. de tintas, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1967, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37 - 9051. interno 50.

e.27|12|66 Nº 13.422 v. 10|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 340.720|66 CM. — Apertura el 4|1|67, a las 13,20 horas. Fresas de discos para tallar engranajes de modulo.

Expediente Nº 340.024|66. — Apertura el 5|1|67, a las 13 horas. — Revestimiento de cilindros para máquinas impresoras.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T. E. 37 - 9051, Int. 50.

e.27|12 Nº 13.423 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 376.865|66

Llámase a Licitación Pública para la venta de papeles en desuso, LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1967, a las 13,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. — T. E. 37 - 9051, Int. 50.

e.27|12 Nº 13.424 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.444|66

Llámase a licitación pública para la provisión de libretas, DGSE. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1967, a las 13,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|12 Nº 13.425 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.446|66

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios varios impresos, sobres, fichas de cartulina, etc., DGSE. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1967. a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. 37-9051, Int. 50.

e.27|12 Nº 13.426 v 29|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.400|66

Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas ME La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1967, a las 13.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E 37-9051 Int. 50.

e.27|12 Nº 13.427 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.251|66

Llámase a Licitación Pública para la prov. de hebillas de metal - flejes, clavos - máq. flejadora - prensa - etc. DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1967, a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 26|12 Nº 13.990 v. 28|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.486|66.

Llámase a Licitación Pública para la prov. de bromuro de litio, alcohol etílico - adhitivo Solvana F, para purificación de combustible - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1967, a las 13,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50

e 26|12 Nº 13.991 v. 28|12|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de diarios durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1967. — Apertura: 28|12|66, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.27|12 Nº 13.442 v.28|12|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos para el año 1967. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de enero de 1967, a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración. — División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retirar pliegos en la misma.

e.19|12 Nº 13.701 v.30|12|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno y|o propiedad para demoler, desocupada, con destino a la futura sucursal San Andrés de Giles Provincia de Buenos Aires el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Como mínimo 20 m. de frente con una superficie de 800 m2. Se aceptarán otras ofertas por lotes y|o fincas a demoler con menor metraje de frente, siempre que la superficie no sea menor a la indicada.

Ubicación: Preferentemente en esquina y sobre calle principal.

La apertura de las propuestas se efectuará el 1º de enero de 1967 en la Gcia. Dptal. de Administración. Retirar la documentación en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso local 231 Capital Federal y en las sucursales San Antonio de Areco, Capitán Sarmiento y Luján.

Los pliegos serán entregados sin cargo. Hora de apertura de la licitación: 15 horas

e.19|12-Nº 13.702-v.30|12|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno y|o propiedad para demoler, desocupada, con destino a la futura sucursal Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, el que deberá reunir las siguientes condiciones

Como mínimo 20 m. de frente por 30 m. de fondo, o local con una superficie mínima cubierta de 600 m2. Se aceptarán otras ofertas por lotes o fincas a demoler con menor metraje de frente, siempre que su superficie no sea menor de 600 m2.

Ubicación: Avenida 9 de Julio entre las calles Sarmiento y Santa María de Oro y sus prolongaciones, calles alrededor de la plaza principal sobre las proximidades de la Avda 9 de Julio en las arterias que la cortan, siempre entre las calles mencionadas

La apertura de las propuestas se efectuará el 16 de enero de 1967, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración. Retirar la documentación en la Div. Inmuebles y Construcciones Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 231 Capital Federal, y en las sucursales Río Cuarto, Sampacho y Torres (estación Vicuña Mackenna).

Los pliegos serán entregados sin cargo.

e.19|12 Nº 13.703 v 30|12|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno y|o propiedad para demoler, desocupada, con destino a la futura Agencia Villa del Parque, en la Capital Federal, el que deberá reunir las siguientes condiciones:

La superficie del terreno será aproximadamente de 800 m2. y con frente de 24 m. como dimensiones mínimas. Se preferirán terrenos y|o propiedades en esquina. Se aceptarán ofertas por lotes o fincas a demoler con menor metraje de frente siempre que la superficie aumente a 900 m2 como mínimo

Ubicación: Sobre Avenida Nazca y preferentemente entre las calles Alvarez Jonte y Marcos Sastre.

La apertura de las propuestas se efectuará el 17 de enero de 1967 en la Gcia. Deptal. de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en la Div Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º local 231, Capital Federal. Los pliegos serán entregados sin cargo.

e.19|12 Nº 13.704 v.30|12|66

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Licitación Pública P.450|66, para la provisión de Kg. 60.000 de Tetraetilo de Plomo.

Pliegos: de lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Avda. Julio A. Roca 651, 1º piso, Capital.

Apertura: 12 de enero de 1967, a las 15 horas.

e.22|12 Nº 13.922 v.28|12|66

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública a realizarse el día 16 de enero de 1967 para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación.

L. Pública Nº 312|66: A las 12. horas. Reacondicionamiento de un reductor de velocidad de una turbina a gas General Electric, tipo Packge de 10.500 kw.

L. Pública Nº 313|66: A las 12.30 horas. Transformadores trifásicos, interruptores y cable armado subterráneo

L. Pública Nº 314.66. A las 13 horas. Reductor de velocidad completo p|turbina de gas General Electric, tipo Packaje de 10.500 kw.

L. Pública Nº 315|66: A las 13.30 horas, Aisladores varios.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.16|12 Nº 13.619 v.29|12|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.539. — Trabajos de obras civiles a realizarse en la Base de Operaciones "Lavalle", del Gasoducto Campo Durán, Buenos Aires. — Apertura: 3|1|67, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 1.800.

Pliego Nº 6.568. — Construcción red de media presión y servicios en Bahía Blanca (Prov. Bs. As.). — Apertura: 31|1|67, a las 9 horas. — Valor documentación: m$n. 1.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|12|66-Nº 13.428-v.10|1|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.567: Adq. herramientas para equipos de obras. Apertura: 5|1|67 a las 11,30 hs..

Pliego Nº 6.569: Limpieza general de edificio en Cap. Fed. — Apertura: 9|1|67 a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 26|12 Nº 13.415 v. 30|12|66.

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.566: Entrega de 200 m3 de agua potable en Bajo Gualicho (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 5|1|67, a las 8 horas.

Retirar Pliego en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.22|12 Nº 13.925 v.28|12|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.534: Construcción Planta de Almacenaje de cilindros en Sauce Viejo (Prov. de Santa Fe). — Apertura: 10|1|67, a las 9 horas. — Valor Documentación: m$n. 4.000.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.22|12|66 Nº 13.926 v.4|1|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.556: Reparación veredas de la ciudad de Bahía Blanca (Prov Bs. As.). — Apertura: 16|1|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.560: Adq. válvulas tapón lubricado. — Apertura: 17|1|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.561: Adq. válvulas de retención, aguja, esféricas, reguladoras y de seguridad. — Apertura: 19|1|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.562: Montaje y puesta en servicio de 44 tanques metálicos e instalaciones complementarias para bombeo y distribución de agua y aceite a los motocompresores, en el Yacimiento Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 9|1|67, a las 10 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.19|12 Nº 13.708 v.30|12|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.554: Adq. caños de acero y accesorios de fundición maleable — Apertura: 4|1|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.558: Adq pinturas. — Apertura: 5|1|67 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e. 16|12-Nº 13.621-v.29|12|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.540 Adq. espárragos sin cuello. Apertura: 28|12|66, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e. 15|12 — Nº 13.527 — v. 28|12|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

1588|66: Válvulas. — Fecha de apertura para el día 20 de enero de 1967, a las 10 hs.

1589|66: Herramientas de maniobras. — Fecha de apertura para el día 16 de enero de 1967, a las 11 hs.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 22|12 — Nº 13.928 — v. 28|12|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

1590|66: Alquiler por el término de un (1) año, máquinas de contabilidad de registro directo. — Fecha de apertura para el día 9 de enero de 1967, a las 10,30 hs.

1598|66: Camiones especiales para campo petrolíferos. — Fecha de apertura para el día 25 de enero de 1967, a las 10 hs.

1599|66: Camiones especiales para campo petrolíferos. — Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1967, a las 10 hs.

Consultas y pliegos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 22|12|66 — Nº 13.927 — v. 4|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS número 208. Apertura: día 18 de enero de 1967, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 200.000 baldes "Peils", para 20 litros Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 1 a 14.30 horas

e.21|12|66-Nº 13.855-v.3|1|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 50.276|1966
Licitación Pública

Grabados en clisés. 10|1|1967, a las 16 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|12 Nº 13.429 v 29|12|66

Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 725-0, hasta el día 17 de enero de 1967, a las 17 horas, para la ejecución por "ajuste alzado", de la reconstrucción de muros del cerco perimetral, revoques, veredas y ejecución de canaletas de desagües, en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres sito en la calle Vieytes Nº 375, de esta Capital. Presupuesto Oficial: $ 5.293.100 m|n. — Importe de garantía: $ 52.931 moneda nacional. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º Capital Federal. — Precio documentación: pesos 1.000 moneda nacional. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.27|12 Nº 13.430 v.29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.020, para la adquisición de repuestos para coches "Chevrolet" 400, mod. 1962, $ 440.000 Presentación propuestas: 11 de enero a las 14 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|12 Nº 13.431 v.29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.019, para la adquisición de repuestos para coches "Rambler" mod. 1962, $ 370.000. Presentación propuestas: 11 de enero a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|12 Nº 13.432 v.29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.025, para la adquisición de repuestos para motor Dodge mod. 1961, $ 900.000. Presentación propuestas: 9 de enero, a las 14, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|12 Nº 13.433 v.29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.021, para la adquisición de materiales para pinturería, $ 600.000. Presentación propuestas: 13 de enero, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|12 Nº 13.434 v.29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R. 3, tr.: Paralelo 46 Caleta Olivia, Sec. Paralelo 46, Km. 30, en la prov. de Santa Cruz, ha sido prorrogada para el día 10 de enero próximo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|12 — Nº 13.930 — v. 28|12|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4465 hasta el día 10 de enero de 1967 a las 15 horas para la Adquisición de: Cabos de Manila, según Norma IRAM (Kgs. 5.450).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal

Pliego: $ 200,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 26|12 Nº 13.992 v 28|12|66.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4466 hasta el día 10 de enero de 1967 a las 15,15 horas para la Adquisición de: Repuestos para motor Gray Marine modelo 6-71 Serie 671104905.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal

Pliego: $ 50,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 26|12 Nº 13.993 v. 28|12|66.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4467 hasta el día 10 de enero de 1967 a las 15,30 horas para la Adquisición de: Botines y zapatos de cuero, color negro (Pares 220).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal

Pliego: $ 50,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 26|12 Nº 13.994 v. 28|12|66.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4468 hasta el día 11 de enero de 1967 a las 15 horas para la Adquisición de: Repuestos para compresor Badgeli ER-45 (MR-3492 y 3493).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal

Pliego: $ 50,00 m|n — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.26|12-Nº 13.995-v.28|12|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4461 hasta el día 11 de Enero de 1967 a las 15,15 horas para la adquisición de: carbón de coke y para fragua de primera calidad (Tn. total 200).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925. Piso 8. Capital Federal.

Pliego: $ 200.00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.26|12-Nº 13.996-v.28|12|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4470, hasta el día 11 de Enero de 1967, a las 15,30 horas para la adquisición de: Metal blanco antifricción, en lingotes (Kgs 2.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 200.00 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.26|12-Nº 13.997-v.28|12|66

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 306|66, hasta el día 3 de enero de 1967, a las 16.30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios de impermeabilización de bóvedas de silos en 38 celdas, de la planta de silos subterráneos de Quequén, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego $ 1.000.— m|n. Presupuesto oficial $ 11.763.815.— m|n. Importe de la garantía $ 117.639.— m|n.
e.19-12. Nº 13.712. v.30|12|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 37.080|1966

Construcción de los tramos I y III del Río Subterráneo entre el Depósito Paitoví y la Estación Elevadora Lanús, a financiar parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, 17|1|67, a las 15 hs. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal y distrito Lanús (Buenos Aires). Depósitos de garantía: Tramo I $ 3.623.899. — m$n. y Tramo III $ 6.229.964.— m$n.
e.21|12|66-Nº 12.464-v.11|1|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 30|11 al 20|12|66.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 13.116|1964

La licitación pública para la contratación del proyecto y la construcción de la Estación Elevadora "Lanús" a financiar parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, a realizarse el 3|1|1967 a las 15, ha sido postergada hasta el 3|2|1967 a la misma hora. Pliegos: Marcelo de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Lanús (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 7.150.000 m|n.
e.12|12-Nº 13.206-v.30|12|66

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. G. MITRE

Llámase a Licitación Pública Nº 371|67, para la limpieza de coches ferroviarios en Galpones J. L. Suárez y Victoria y otras tareas anexas. — Apertura 20|1|67, 10 horas. Consulta y venta de pliegos en: Delegación Almacenes Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Buenos Aires, Departamento Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario.
e.27|12|66 Nº 13.439 v.10|1|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 96|66, con apertura en Suministros. Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de 106 motoestibadoras de diversas capacidades. Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000.—, en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.26|12-Nº 13.998-v.9|1|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 194 de la Capital Federal, el día 3 de enero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de maderas (tablas y tirantes de pino Paraná). Retiro de pliegos — sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.26|12-Nº 13.999-v.28|12|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 41|67: Concesión venta a bordo línea Asunción (Pasajes Aéreos y Terrestres, Excursiones, Hoteles, etc.
Fecha de Apertura: 12|1|67, a las 13 horas
Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.
Valor del Pliego: m$n. 1.000.00.
e.26|12-Nº 13.401-v.30|12|66

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E.L.M.A.

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a licitación pública Nº 10|66, para la venta de 466 toneladas de acero redondo "Thorstal", para construcciones. Vencimiento: 12 de enero de 1967, 11 hs. — Pliego sin cargo. — Informes en Departamento Compras. Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 9.30 a 16.30 horas.
e.15|12 Nº 13.535 v.28 12|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación pública Nº 58|66, hasta el día 30 de diciembre de 1966, a las 11 horas "para la realización de sondeos ultrasónicos en cascos de buques en seco, durante un período de tres (3) meses".
Valor del pliego m$n. 500.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 de diciembre, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e. 23|12 — Nº 13.983 — v. 29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 22|66
Expediente D. N. T. Nº 3.889.66

Llámase a Licitación Pública Nº 22|66 para entregar en concesión por el término de dos (2) temporadas con opción a dos (2) más de prórroga, la explotación del local instalado en la vera del camino entre los Hoteles 1 y 2 de la Unidad Turística de Embalse — Embalse (Provincia de Córdoba), destinado a la venta de Helados - Licuados.
Fecha de apertura: 5 de enero de 1967, a las 11 horas.
Lugar de apertura y venta de pliegos: En la Administración General de la Unidad Turística de Embalse — Embalse (Pcia. de Córdoba).
Consultas: En la Gerencia de Turismo Social y Explotación, calle Uruguay 291, 3º piso, Capital Federal y en la Administración General de la Unidad Turística de Embalse. — Embalse (Pcia de Córdoba).
Precio del pliego: $ 300, m|n.
e.27|12 Nº 13.440 v.29|12|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
Provisión de papel continuo para computadores UNIVAC
Licitación Pública Nº 5|66

Llámase a presentación de propuestas para la provisión citada en el epígrafe, habiéndose fijado el día 26 de enero de 1967, a las 15 horas, para la apertura de sobres presentados en la Oficina de Licitaciones. Avda. Maipú 1302, 5º piso, Nº 513, Capital Federal, donde podrá ser consultado el Pliego de Condiciones. El precio del pliego es de m$n. 500, pudiendo adquirirse en la Tesorería de F. A., sita en la dirección antes indicada, planta baja, los días hábiles de 12 a 15 horas.
e. 22|12|66 — Nº 13.952 — v. 4|1|67

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION CONTRATACIONES)
Av. del Libertador 2264 - T.E. 83-6192
Licitación Pública Nº 1|1967

Transistores. Apertura, 3 de enero de 1967, a las 12 horas. Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas.
El Jefe del Departamento Administrativo.
e. 26|12 Nº 13.402 v. 28|12|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1.

Apertura: 4 de enero 1967. — Hora: 9,30.
Lugar: Azopardo 250. — Capital.
Destino: Central Eléctrica Militar. — C. Mayo.
Reparación y construcción piezas motores Fiat.
Precio legajo: $ 30,00 m|n.
Venta legajos: Lunes a viernes 08,00 a 11 hs.
Informes: Piso 9º — División Licitaciones y Contrataciones.
e.27|12 Nº 13.435 v.29|12|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 2.

Apertura: 4 enero 1967. — Hora: 9,40.
Lugar: Azopardo 250. — Capital.
Destino: Central Eléctrica Militar. — C. Mayo.
Reparación y construcción piezas motores diesel Krupp.
Precio legajo: $ 30,00 m|n.
Venta legajo: Lunes a viernes 8 a 11 horas.
Informes: Piso 9º. — División Licitaciones y Contrataciones.
e.27|12 Nº 13.436 v.29|12|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 3

Aperaura: 4 enero 1967. — Hora 9,50.
Lugar; Azopardo 250. — Capital.
Destino: Hospital Escuela 2 J. De San Martín. — Cap.
Provisión mesadas acero inoxidable.
Precio legajo: $ 150,00 m|n.
Venta legajos: Lunes a viernes 08.00 a 11 horas.
Informes: piso 9º. — División Licitaciones y Contrataciones.
e.27|12 Nº 13.437 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública Nº 1.1*4|66

Fecha de apertura, 10 de enero de 1967, a las 10.15 hs., por muelles simples, resistencias, ejes para roldana. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego, m$n. 60.
e. 26|12 Nº 13.414 v. 28|12|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67 para el día 3 de enero de 1967, a las 11.30 horas, por la provisión de piezas de reposición sector trefilación general según planos.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.
e. 26|12 Nº 13.403 v. 28|12|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
Dirección Producción
Licitaciones Públicas

12|1|67 Nº 4|67 a las 10,30 por Arrabio.
12|1|67 Nº 5|67 a las 10,45 por Arrabio.
13|1|67 Nº 6|67 a las 10,30 por Refractarios.
Por pliegos de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas Licitaciones. — El Director General.
e.21|12|66 Nº 13.868 v.3|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 225|66, apertura 17|1|67, hora 10. Por producción y transporte a batería de 266.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.
Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e. 23|12|66 — Nº 13.982 — v. 5|1|67

DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba) T. E. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1.503, para el día 9 de enero de 1967, a las 10,20 horas, por la provisión de: — 1 — 30.000 Kgs. Acero SAE 4150 en palanquillas de 150x150 mm, de 198 mm. de diagonal, en largo no inferior a 2.500 mm, laminado.
Alternativa:
Idem. idem, de 160x160 mm, de 215 mm. de diagonal, forjado.
Por pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.
e.27|12 Nº 13.438 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.001|67

Venta de sulfato de zinc, 20 toneladas.
Este producto responde a la siguiente composición química:
Agua de cristalización, máximo 43,9 por ciento; zinc, mínimo 22,5 por ciento; sulfato, mínimo 33,1 por ciento; hierro, máximo, 0,015 por ciento.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 17 hs.
Apertura de la licitación: 5 de enero de 1967, las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— Pcia. de Córdoba, Sección Ventas. — T. E. 56, Interno, 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202) Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.20|12|66 Nº 13.797 v.4|1|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.555|1|66
(Segundo llamado)

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en los aeropuertos de Base Ezeiza y Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Los pliegos de la documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, piso 1º, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de enero de 1967, a las 11 horas.
e.26|12|66-Nº 13.404-v.9|1|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Expediente Nº 49.232|66

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67 para el día 28 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, contratar la provisión en alquiler de un equipo electrónico para tareas técnico-administrativas, con destino a la Comisión Designada por R. M. Nº 58|66 y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e.26|12|66-Nº 13.405-v.9|1|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 9 de enero próximo, a las 14 horas, para la provisión de artículos de escritorio. — Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 700, por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e. 26|12 Nº 13.407 v. 28|12|66

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero próximo, a las 14 horas, para la provisión de artículos de papelería. — Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 1.200, por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e. 26|12 Nº 13.406 v. 28|12|66